

ÍNDICE NÚMERO 0

EDITORIAL 3

HISTORIA

Datos para la Historia de Villaverde del Río, por Manuel Morales Morales y Felipe García Torres..... 4

La hacienda municipal de Alcalá del Río durante el reinado de Fernando VI. Los propios y arbitrios, por Julio Velasco Muñoz 12

La estancia de los prisioneros franceses de Bailén en Los Alcores, por José Manuel Navarro Domínguez 19

La Rinconada 1933. Breve crónica de los sucesos revolucionarios. Una aproximación a los hechos a través de la prensa sevillana, por Antonio Fernández Navarro..... 24

PATRIMONIO

Algunos inventarios y cuentas de fábrica de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Estepa (Siglos XVII Y XVIII), por Ezequiel A. Díaz Fernández..... 35

El himno de Riego, marcha nacional por decreto, por Francisco Miguel Ruiz Cabello..... 38

MISCELÁNEA

Andrés Almonaster, el gran mecenas de Nueva Orleans, por Manuel Gavira Mateos..... 42

La Venus de Munigua, por José Hinojo de la Rosa 48

CRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN 50

ESTATUTOS DE LA ASCIL.....66

editorial

EDITA:

ASOCIACIÓN PROVINCIAL
SEVILLANA DE CRONISTAS E
INVESTIGADORES LOCALES
(A.S.C.I.L.)

JUNTA RECTORA

Presidente:
José Antonio Filter Rodríguez

Vicepresidente:
Manuel García Fernández

Secretario:
José Zurita Chacón

Tesorero:
Julio Velasco Muñoz

Vocales:
Antonio Cruzado González
Joaquín Octavio Prieto Pérez
Salvador Hernández González
Jorge Alberto Jordán Fernández

COORDINACIÓN REVISTA

Jorge Alberto Jordán Fernández

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Francisco Siles Guerrero

IMPRIME

XXXXXX

ISSN

XXXXXXXXXX

DEPÓSITO LEGAL

XXXXXXXXXX

ascilrevista@gmail.com

Ve la luz hoy el primer número del “Anuario de Estudios Locales”; el nacimiento de una nueva criatura es siempre motivo de alegría para la familia y en este caso lo es también para los que formamos parte de esta “familia” que es la Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

Con la aparición de esta publicación pretendemos dar cumplimiento en primer lugar a lo establecido en nuestros Estatutos y, al mismo tiempo, darnos a conocer a la sociedad a la cual queremos servir, servir de vehículo de comunicación entre los miembros de la Asociación, divulgar las actividades investigadoras realizadas por cada uno de nosotros y también promocionar cuantos trabajos contribuyan a los fines con que fue creada la Asociación, sean estos realizados o no por los asociados. Metas todas ellas muy loables y que esperamos poder conseguir con el presente y con sucesivos números de la revista.

Los trabajos publicados pretenden conjugar el rigor con la amenidad, pues entendemos la Historia Local no como algo que pertenece a un reducido círculo de eruditos sino como un bien accesible al mayor número de personas posible.

En el número que hoy presentamos hay trabajos que abarcan casi toda la geografía provincial, desde la Vega del Guadalquivir hasta la comarca de Estepa, pasando por Los Alcores; variados son también los contenidos, los cuales van desde la remota antigüedad hasta nuestros días y tratan asuntos de lo más diverso que van desde la historia pura y dura hasta la música y otras artes plásticas.

También incluimos en este número una extensa crónica de las actividades realizadas por la Asociación desde su creación y damos noticia de los proyectos más inmediatos que se pretenden poner en marcha. Se cierra el número con una breve noticia bibliográfica acerca de las publicaciones de los miembros de Asociación de que hemos tenido noticia en la redacción de la revista a lo largo de este tiempo.

En fin, esperemos que la variedad y calidad de los trabajos que presentamos sean del agrado de todos aquellos que nos lean y susciten pronto la elaboración de otros artículos para su inclusión en futuros números de la revista.

DATOS PARA LA HISTORIA DE VILLAVERDE DEL RÍO

Manuel Morales Morales
Felipe García Torres



Para abordar la historia de esta localidad sevillana nos enfrentamos con la inexistencia de un estudio específico de este municipio, tanto a nivel general como de alguna etapa concreta. Ante este reto, tras muchos años de investigación en archivos y bibliotecas, de consultar y contrastar con especialistas, estudiosos y eruditos y de patear el término municipal, de hablar con “los viejos del lugar” y de estar atentos a cualquier movimiento de tierras, podemos aportar hoy un avance de los datos obtenidos.

El término municipal de Villaverde del Río, aunque de muy escasa extensión (4.117 ha.), es de una gran variedad y riqueza. Abarca desde la orilla derecha del río Guadalquivir hasta Sierra Morena, con alturas que van desde los 13 hasta los 267 metros, cuyos suelos de diversa naturaleza han propiciado históricamente el cultivo de la tríada mediterránea (trigo, olivar y viña) y el uso ganadero. La abundancia de aguas a través de sus dos ríos (Guadalquivir y Siete Arroyos) y de los arroyos y manantiales que nacen en la sierra y recorren en paralelo el término de Norte a Sur, han propiciado desde antiguo el poblamiento; dos datos que nos pueden acercar a la

presencia del agua son el mismo nombre de la localidad (Villaverde) y el de su patrona (Aguas Santas). Estas tierras están, también, atravesadas por importantes vías de comunicación, como el camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir (actual carretera A-431) o la ruta que une Carmona con la Sierra Norte y la Vía de la Plata a través de Brenes, Villaverde, Burguillos, Guillena y Las Pajanosas (actual carretera A-460).

I. FUENTES HISTORIOGRÁFICAS ANTIGUAS

La fuente consultada más antigua es la de Fernando Colón, que en el tomo I de su “Descripción y Cosmografía de España”¹ nombra a Villaverde hasta ocho veces; una de ellas con el nombre de Villaverde del Arzobispo, por el motivo que más adelante veremos.

El primer libro en que se habla de forma más extensa de esta localidad, aunque de forma indirecta, es “Historia de Nuestra Señora de Aguas Santas. Poema castellano con algunas justas literarias en alabanza de Santos”, escrito en 1611 por el poeta y médico sevillano Alonso Díaz. En el

¹ Fernando COLÓN. “Descripción y Cosmografía de España”. Hacia 1517. Tomo I (páginas 204, 289 y 290).

canto tercero habla de la villa de Villaverde, de su castillo junto al arroyo Escardiel (río Siete Arroyos) y del monte de Mesa Redonda.²

En 1662 escribió fray Andrés de Guadalupe su “Historia de la Santa Provincia de los Ángeles...”³ En el capítulo XIX de su libro quinto habla de la Mesa Redonda, guardiana de la ciudad antigua de Alpesa, y de la lápida sepulcral de Fabia, que se conservaba en la hospedería del convento de Aguas Santas.⁴

“La fuente historiográfica antigua más importante y extensa es el manuscrito que entre 1680 y 1682 escribiera en el convento de Aguas Santas fray Juan Álvarez de Sepúlveda”

Por último, la fuente historiográfica antigua más importante y extensa es el manuscrito que entre 1680 y 1682 escribiera en el convento de Aguas Santas fray Juan Álvarez de Sepúlveda.⁵ El capítulo III de su primera parte está dedicado al “Lugar de Villaverde, sus antigüedades,

campos y términos en que se apareció la Santa Imagen de Aguas Santas”. Nos cuenta la leyenda del origen del nombre de Villaverde, llevando la fundación de la villa a la época en que reinaba en Judea nada más y nada menos que el rey David; nombra también el castillo, donde dice que pernoctó el cuerpo de San Isidoro de Sevilla cuando fue trasladado a León en época musulmana, y la Mesa Redonda, donde él recogió mármoles y observó los restos arqueológicos de su cumbre.

II. LOS PRIMEROS DATOS: EDAD DEL BRONCE

De esta etapa son los primeros elementos materiales hallados en el término municipal. Lamentablemente, la mayoría de los hallazgos han sido fruto de encuentros casuales o de búsquedas clandestinas, lo que ha imposibilitado un estudio riguroso.

La Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía recoge en su catálogo⁶ las ocho localizaciones (nº 904, 905, 933, 1585, 1593, 1594, 1595 y 1596) ya realizadas por Ponsich⁷, sin aportar nada nuevo. En ninguna de ellas aparecen restos de la Edad del Bronce; sin embargo, en el Museo Arqueológico de Sevilla tienen catalogados restos de esta etapa provenientes de

² Alonso DÍAZ. Historia de Nuestra Señora de Aguas Santas. Poema castellano con algunas justas literarias en alabanza de Santos. Sevilla 1611.

³ Fray Andrés de GUADALUPE. Historia de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular Observancia y Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid 1662.

⁴ Emil HÜBNER. *Corpus Inscriptionum Latinarum II*. Berlín 1956 (página 135).

⁵ Fray Juan ÁLVAREZ DE SEPÚLVEDA. *Historia sin historia campesina y geográfica de la Sagrada y pequeña Imagen de Nuestra Señora de Aguas Santas cerca de la ciudad de Sevilla*. Manuscrito. 1680-82 (perdido)/ Copia de fray Juan Antonio MAESTRE. Manuscrito. 1739. Institución Colombina. Biblioteca del Arzobispado/ Copia de José RUIZ. Manuscrito. 1853. Familia Pérez-Palacios de Villaverde del Río/ Transcripción de Francisco GARCÍA CHAPARRO. Edición impresa. Sevilla 1970.

⁶ *Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía* Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

⁷ Michel PONSICH. *Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir*. Volumen I. Madrid 1974.

Murcielaguina y de Mesa Redonda (cerámica a mano).

El principal hallazgo es del Bronce Final, fruto de una excavación clandestina. Se trata de un lote de cinco puntas de flecha de bronce, del tipo Palmela, atadas con una cinta de oro. Fue hallado, al parecer, en las cercanías de la Mesa Redonda y puesto a la venta en el mercadillo de antigüedades sevillano, de donde fue recuperado para el Museo Arqueológico, donde ha sido estudiado y está expuesto en su sala III⁸.

En el mismo entorno y las mismas circunstancias fue también hallada, puesta a la venta y recuperada una espada de bronce, del tipo Monte Sa Idda, del Bronce Final, partida en varios trozos y depositada en el interior de una vasija grande tosca y a mano⁹.

En los años 50 del pasado siglo, al abrir la zanja para el primer sistema de alcantarillado instalado en la localidad, apareció en el centro de la calle Cardenal Spínola, frente a los actuales nº 19 y 28, una vasija de gran tamaño conteniendo los restos de un ser humano; en sus paredes se observaban, al corte, partículas metálicas brillantes. Este tramo de calle se corresponde con la conocida, desde antiguo, como calle de Arriba¹⁰, y la trasera de las casas de su acera de los pares está ocupada por la haza Tras el lugar, donde en 2002 han aparecido abundantes restos arqueológicos con los movimientos de tierra en los trabajos de urbanización realizados por Martín

Casillas, empresa que ha contratado a un equipo de arqueólogos que ha realizado las preceptivas excavaciones. Tenemos que añadir que, aunque los desniveles son muy escasos y apenas perceptibles, el núcleo urbano original de Villaverde del Río se asentaba en una franja de terreno algo más elevada que va desde la calle Arriba hasta el castillo, pasando por la iglesia parroquial y su plaza trasera. “Los viejos del lugar” saben muy bien que esa era la de más difícil inundación en las frecuentes riadas del pasado.

III. ÉPOCA IBÉRICA Y ROMANA

Esta etapa histórica se abre para Villaverde del Río con la mayor gesta que tuvo lugar en su territorio: la batalla decisiva entre cartagineses y romanos que, al ser vencidos los primeros, trajo el dominio romano a la península Ibérica; estamos hablando de la batalla de Ilipa, ocurrida en el año 206 a. C.¹¹. Según H. H. Scullard, el campamento romano fue levantado sobre la cumbre de Pelagatos (también conocida como La Atalaya), término de Villaverde del Río, donde él, dice, encontró intactas las estructuras. Los cartagineses levantaron el suyo en otra colina sin nombre situada a cinco kilómetros al S.O. de ésta, y en la llanura existente entre las dos tendrían lugar el choque¹².

Los ocho yacimientos catalogados por la Junta de Andalucía contienen restos de esta

⁸ Fernando FERNÁNDEZ GÓMEZ. *Un lote de puntas Palmela en el Museo Arqueológico de Sevilla*. Revista Museos nº 2. Madrid 1982 (páginas 73 a 77).

⁹ Fernando FERNÁNDEZ GÓMEZ y Diego OLIVA ALONSO. *Las Edades del Metal*. Sevilla y su provincia. Tomo 2. Sevilla 1983 (páginas 51 y 54). / Miguel PUYA CARCÍA DE LEANIZ y Juan Manuel CAMPOS CARRASCO. *Sevilla en el I Milenio: la Protohistoria*. Ramón CORZO SÁNCHEZ. *La Antigüedad*. Historia del Arte en Andalucía. Volumen I. Sevilla 1989 (páginas 40, 41 y 81).

¹⁰ Manuel MORALES MORALES. *Evolución urbana de la villa de Villaverde*. Feria y Fiestas de Villaverde del Río Septiembre de 1993 (sin paginar).

¹¹ Antonio CABALLOS RUFINO. *Itálica y los italicenses*. Sevilla 1994 (páginas 19 y 20).

¹² José MILLÁN LEÓN. *Ilipa Magna*. Sevilla 1989 (páginas 71 a 91).

etapa. Además, en el Museo Arqueológico de Sevilla hay depositadas piezas procedentes de Murcielaguina (cerámica ibérica y algo de época romana), Cerro de las Cabezas (cerámica ibérica y romana) y Mesa Redonda (materiales ibéricos y romanos). Este último e importante yacimiento recibe su nombre de la forma en que remata su cumbre, lo que ha hecho que en Villaverde, popularmente, se le identifique con un viejo vol-

“Esta etapa histórica se abre para Villaverde del Río con la mayor gesta que tuvo lugar en su territorio: la batalla decisiva entre cartagineses y romanos... la batalla de Ilipa”

cán; se trata, en realidad de un “teel”, monte coronado por una fuerte muralla que fue excavado en 1978 por un equipo de la Universidad de Barcelona dirigido por Elizabeth Huntingfort. Los materiales y la memoria de excavación fueron depositados en el Museo Arqueológico de Sevilla en 1983 por Joan Maluquer. También el Cerro de las Cabezas fue excavado, en este caso en 1980 por Javier Verdugo.

Aparte de estos restos arqueológicos, tenemos constancia de otros aparecidos de forma fortuita en el término municipal, muchos de los cuales fueron recogidos en el pasado siglo por el anticuario local Alberto Ramírez Fito y que hoy no están localizados. Entre ellos se encontraba la

parte anterior, sin la cabeza, de una escultura romana en mármol blanco que estuvo de umbral de la puerta de los pies de la iglesia parroquial hasta las reformas de los años 70; también basas y capiteles de columnas, trozos de cornisas...

Hemos podido localizar una fotografía de una lápida sepulcral en mármol blanco encontrada en algún lugar del término de Villaverde, que perteneció a este anticuario, cuya inscripción ha sido estudiada por el Departamento de Paleografía de la Universidad de Sevilla. Es de época tardo romana, de comienzos del siglo VI, y perteneció al sepulcro de Paulus Fabio.

Otra lápida sepulcral es la que se estuvo en la hospedería del convento de Aguas Santas hasta el siglo XIX¹³ y que según el “Corpus de inscripciones latinas de Andalucía”¹⁴ se encuentra perdida. Era del sepulcro de Fabia¹⁵.

Además de los yacimientos romanos catalogados, tenemos conocimiento de otros en el término municipal y en el casco urbano. En el cortijo de El Alto, junto al antiguo camino de Alcalá del Río se encuentran los restos de una villa romana y en la zona más cercana de dicho cortijo con el cauce viejo del Guadalquivir, al abrir el nuevo cauce para el río Siete Arroyos, ha aparecido una necrópolis romana de bastante entidad que en su mayor parte ha sido destruida por las máquinas y expoliada por los “piteros”. Posteriormente ha sido excavada una zanja, donde un equipo de arqueólogos ha estado trabajando durante la primavera de 2002; han aparecido, además de la necrópolis, restos de algunas dependencias anejas a la villa romana.

En el pago de Cabezas Hermosas aparecen restos de un alfar y materiales romanos

¹³ Diccionario Geográfico Universal. Tomo X. Barcelona 1834.

¹⁴ Julián GONZÁLEZ. *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía*. Volumen 2 tomo1. Consejería de Cultura 1991.

¹⁵ Alicia M^a CANTO. *Una familia bética: los Fabii Fabiani*. Habis n^o 9. Sevilla 1978 (páginas 293 a 310).

dispersos; al igual que en La Porquera, donde abundan los restos romanos amontonados entre el desagüe y el camino a Cantillana, así como en la haza del lado de abajo del camino. En esta haza existió hasta los años 90 del pasado siglo una estructura cuadrada muy fuerte de unos 4 metros de lado.

También en el casco urbano aparecen restos romanos, como por ejemplo en la calle Cardenal Spínola, 21, donde, no hace muchos años, al rebajar el solar salieron restos cerámicos sueltos. También, al remozar algunas fachadas de esquina en el casco antiguo han aparecido refuerzos de sillares, sillarejos y piedras de moler; materiales, con toda probabilidad, de procedencia romana, cuya finalidad era defender de las tan temidas riadas las casas sin trabar que hacen esquina; estos refuerzos se pueden observar a ambos lados de la llamada popularmente esquina del Cristo (calle Cardenal Spínola) y en el callejón de detrás de la iglesia (calle Pablo Picasso).

IV. ÉPOCA MEDIEVAL MUSULMANA

Aunque en el catálogo de la Junta de Andalucía no aparece ningún yacimiento arqueológico en Villaverde del Río que se corresponda con la ocupación musulmana, lo cierto es que podemos aportar algunos datos de esta etapa histórica. En el pago de La Porquera, tanto en Partecaminos como en la haza del lado de abajo del camino a Cantillana aparecen abundantes restos de la época medieval musulmana: candelas, cerámica melada y otros. También en el cortijo El Alto han aparecido en la reciente excava-

ción, según los arqueólogos, restos de ocupación en estas fechas.

En un extremo del pueblo, en el lugar de confluencia del río Siete Arroyos con el cauce viejo del Guadalquivir (conocido como Cañada de la Molineta), se levantan los restos de un castillo medieval. Se conservan dos muros; uno de ellos con un arco que algunos lo quieren identificar como de herradura. Aparece en todos los documentos medievales de compra-venta y trueque de Villaverde, así como en las escrituras de adquisición de Villaverde, Brenes y Cantillana por parte de Juan Antonio Corzo Vicentelo en 1577¹⁶; así mismo, hablan de este castillo los autores citados al principio, Alonso Díaz y fray Juan Álvarez de Sepúlveda; este último lo describe con todo detalle, en el estado ya ruinoso en que él lo conoció en el siglo XVII. La profesora de la Universidad de Sevilla Magdalena Valor nos habló de él en las I Jornadas de Historia de la Vega¹⁷. Posteriormente, el Ayuntamiento ha comprado una de las viviendas que tiene adosadas y se ha realizado una excavación arqueológica; desconocemos los resultados del estudio pero, según comentarios del equipo, su origen parece musulmán.

En un documento de 1337 del Archivo de la Catedral de Sevilla¹⁸ aparece "una parada de molino para moler pan de tiempo viejo" llamado de La Argamasa, junto al camino de la fuente santa, cerca de las eras, propiedad del cabildo catedralicio, y que un vecino del lugar se comprometía a reparar y poner en uso. Al haber tenido lugar la conquista cristiana sólo noventa años antes, ¿podría haber sido este molino "de tiempo viejo" de época musulmana? Se encontraba en la

¹⁶ Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección IX. C. 115 y otros.

¹⁷ Magdalena VALOR PIECHOTTA. *Patrimonio y Arqueología: las Fortificaciones Medievales de la Vega Media del Guadalquivir*. Actas I Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. La Vega del Guadalquivir. Villaverde del Río, Cantillana y Alcalá del Río 13, 14 y 15 de mayo de 2004 (página 133).

¹⁸ Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección IX. C. 91 nº 2/4.

margen izquierda del Siete Arroyos, por debajo del puente de la carretera A-431, y hasta los años 80 del pasado siglo se conservó su azuda, lugar favorito de baño de los mozalbetes.

Por último, hablamos para esta etapa histórica de Alzaradam, lugar citado por “El Nubiense” en el camino de Córdoba a Sevilla, después de Alcolea del Río y Cantillana, y aún no identificado¹⁹. Después de los hallazgos en la haza “Tras el lugar”, donde además de algunos restos romanos ha aparecido un gran número de tumbas musulmanas, ¿podría plantearse la hipótesis de situar Alzaradam en Villaverde del Río?

V. ÉPOCA MEDIEVAL CRISTIANA.

En este periodo histórico comienza la documentación escrita sobre el “lugar de Villaverde” o “Villaverde del Arzobispo”. El archivo de la catedral de Sevilla guarda una larga relación de documentos que comienza con el que firman el 24 de mayo de 1285 el arzobispo don Remondo, el deán y el cabildo de la catedral al hacer el reparto de los bienes de la iglesia, correspondiendo Villaverde, en un principio, al cabildo, tanto como propietario como señor jurisdiccional²⁰. Posteriormente fue ampliándose el término

y, tras diversas vicisitudes, pasó definitivamente a manos del arzobispo en 1411, quien desde entonces fue señor de la villa²¹. En el archivo de la catedral se suceden los documentos, que abarcan desde el siglo XIII hasta el XVI, y para su estudio es imprescindible acudir a la profesora e investigadora Isabel Montes Romero-Camacho, experta en las propiedades medievales de la iglesia de Sevilla²². Remata la serie con las escrituras de cesión al rey Felipe II en 1575 del señorío de Cantillana, Brenes y Villaverde como pago por los gastos en las guerras de religión²³. Tan solo dos años después las tres villas fueron vendidas al indiano Juan Antonio Corzo Vicentelo, creando el señorío que su biznieto Juan Antonio Vicentelo de Lecca y Toledo convertiría en condado de Cantillana. Los arzobispos siguieron siendo, sin embargo, los únicos perceptores de los diezmos de Villaverde hasta el siglo XIX²⁴.

En buena lógica pensamos que la creación del nuevo “lugar”, o su cristianización, si es que ya existía, traería consigo la fundación de su parroquia. En el primer documento que se le nombra expresamente, y en edificio independiente del castillo, es en la toma de posesión que el cabildo de la catedral de Sevilla hizo de Villaverde el día 19 de febrero de 1410, por haberse deshecho el trueque que 4 años antes había realizado con el

¹⁹ José HERNÁNDEZ DÍAZ y otros. Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla. Tomo II. Sevilla 1943 (página 48). / Daniel PINEDA NOVO. Historia del condado de Cantillana y de la Hermandad de la Divina Pastora. Sevilla 1970 (página 31). / Rafael VALENCIA RODRÍGUEZ. Sevilla musulmana hasta la caída del Califato: contribución a su estudio. Madrid 1988 (página 94). / M^a Dolores GORDÓN PERAL. Toponimia sevillana. Ribera, Sierra y Aljarafe. Sevilla 1991 (páginas 78, 121 y 122).

²⁰ Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección IX. C. 26 n^o 2/3 y 2/8.

²¹ Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección IX. C. 115 n^o 34 S.A. 37-4-82/4.

²² Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO. Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral. Sevilla 1988 (páginas 83 a 95). El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación al estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla. Sevilla 1989 (páginas 425 a 429).

²³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Sección II. Asuntos despachados legajo 632.

²⁴ Enriqueta VILA VILAR. Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con Indias. Sevilla 1991 (páginas 142 a 144).

arzobispo²⁵. Cambio que, por otro lado, volvió a realizarse, y ya definitivamente, en favor del arzobispo en 1411²⁶. Con posterioridad a estas fechas contamos con la documentación del archivo parroquial, cuyos papeles más antiguos son del siglo XVI, y con la primera descripción que de la misma se conserva, que es la que hace en su manuscrito fray Juan Álvarez de Sepúlveda²⁷.

Se conservan en Villaverde algunas muestras de esta etapa medieval, que estuvo aquí muy marcada por el espíritu religioso. Sus montes se convirtieron en lugar privilegiado para el retiro y la penitencia y en un término municipal tan pequeño se construyeron hasta siete ermitas: San Francisco, Aguas Santas, San Pablo, San Ginés, San Cristóbal o Las Cruces, San Juan Bautista del Monte y San Sebastián; esta última, en el pueblo, junto al castillo. Continúan en pie las de Aguas Santas y San Juan; de las demás, apenas quedan huellas, si exceptuamos San Francisco.

Con referencia a esta última, diremos que los vecinos de Villaverde levantaron en 1350 una ermita en sus montes comunales dedicada a San Francisco de Asís. En 1401, con el permiso de concejo municipal, siete frailes tomaron posesión de la misma, convirtiéndola en el tercer convento franciscano fundado en el Reino de Sevilla, con bula pontificia concedida en 1417 por Benedicto XIII, que le da el título de San Francisco de Villaverde. Más tarde se le llamó de San Francisco del Monte. Aquí se comenzó por primera vez en Andalucía a practicar, como complemento a la vida en comunidad, periodos de vida anacoreta en solitario, habilitando para ello

en los alrededores del convento viejas ermitas y levantando otras nuevas. En él vivieron franciscanos ilustres como san Diego de Alcalá, fray Bernardino de Laredo y fray Juan del Hierro. En la actualidad se mantienen en pie unos muros, el pozo, la alberca y unos granados, planta simbólica de Villaverde relacionada con la leyenda del origen de su nombre²⁸.

Por otro lado, la tradición recogida en el siglo XVII por Alonso Díaz, fray Andrés de Gua-

“Sus montes se convirtieron en lugar privilegiado para el retiro y la penitencia y en un término municipal tan pequeño se construyeron hasta siete ermitas”

dalupe y fray Juan Álvarez de Sepúlveda en sus obras ya citadas, remonta la aparición de la imagen de la Virgen de Aguas Santas en el manantial de su nombre y la edificación de la ermita a la época en que San Isidoro fue arzobispo de Sevilla (años 600 a 635). Según el estudio realizado a la imagen en 1990 por su restaurador, Manuel Jesús Chiappi Gázquez, se trata de una figura realizada en terracota fina y tamizada, estofada y policromada, y la cataloga como del reinado de Alfonso X el Sabio (segunda mitad del siglo XIII). En el documento de 1337 citado anteriormente aparece ya una referencia a la fuente santa y de 1567 es el primer inventario que se conserva de la ermita²⁹. Ésta ha sido remozada en diferentes

²⁵ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Sección IX. C. 115, núm. 35.

²⁶ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Sección IX. C. 115, núm. 36.

²⁷ Fray Juan Álvarez de Sepúlveda... (página 33).

²⁸ Manuel MORALES MORALES. *Edificios históricos de Villaverde del Río*. Trabajo inédito.

²⁹ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Libro 115.

momentos, y sigue abierta al culto en la actualidad a cargo de la hermandad de su titular, que es la patrona de Villaverde del Río. Está por estudiar este edificio, construido sobre el manantial, y el conducto abovedado que recorre la ermita para sacar el agua al exterior.

Los franciscanos tomaron posesión de la ermita de Aguas Santas en 1595 y sobre la loma inmediata construyeron un convento bajo

la advocación de esta Virgen, cuya imagen fue trasladada al mismo en 1612. Las trazas fueron realizadas por Juan de Oviedo, quien dirigió las obras con la colaboración del maestro albañil sevillano Benito Bermudo ³⁰.

Y en esta fecha de comienzos del XVII dejamos hoy estas notas que esperamos otro día poder continuar, y con el deseo de que más pronto que tarde se escriba de forma más exten-

³⁰Celestino LÓPEZ MARTÍNEZ. *Arquitectos, escultores y pintores vecinos de Sevilla*. Sevilla 1928 (páginas 125 y 126). / Felipe GARCÍA TORRES y Manuel MORALES MORALES. *La Virgen de Aguas Santas: Historia, tradición y devoción*. Villaverde del Río 1998 (páginas 31 a 35). / M^a Mercedes FERNÁNDEZ MARTÍN. *Dibujos sevillanos de Arquitectura de la primera mitad del siglo XVII*. Sevilla 2003 (páginas 37, 40 y 41).

LA HACIENDA MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VI LOS PROPIOS Y ARBITRIOS

Julio Velasco Muñoz 

Se aborda en el siguiente artículo el estudio de la hacienda local de Alcalá del Río durante los años centrales del siglo XVIII, concretamente los que van desde 1746 a 1759, que coinciden con el reinado de Fernando VI. Se estudia el funcionamiento hacendístico de una población media, tanto en población, unos 1.500 habitantes, como en extensión, más de 8.000 hectáreas, dentro de su entorno territorial.

Habrà que significar que la elecci3n del periodo de estudio se ha realizado con objetivos funcionales, de tal modo un periodo corto permite un estudio seriado y con un alto grado de profundizaci3n en el anàlisis. Si bien, el ser considerado el reinado de Fernando VI como pacífico y sin grandes sobresaltos econ3micos sirve para realizar un anàlisis mäs aséptico si cabe.

Por otro lado, hay que aclarar que es ésta una primera aportaci3n a este aspecto de la historia local de Alcalá del Río, por lo que no habrá oportunidad de realizar comparativas con otras realidades temporales. De igual modo se procederá con los pueblos del entorno, ya que ésta es una faceta poco estudiada en general.

A modo de aproximaci3n a la Alcalá del Río de mediados del siglo XVIII, y en breves pinceladas, se puede destacar que se trata de una

poblaci3n perteneciente al Concejo de la ciudad de Sevilla, con una poblaci3n que apenas alcanza los mil quinientos habitantes, basada su existencia en la labor de sus tierras, y cada vez menos de la pesca del río, es lugar de paso obligado del Guadalquivir desde la antigüedad, por el famoso vado de las estacas, ahora por la barca puente, propiedad del ayuntamiento sevillano. La mayor parte de la poblaci3n son jornaleros, quedando el poder municipal en un pequeño grupo de labradores locales que poseían algunas tierras en propiedad y la mayoría de los establecimientos comerciales de la localidad, si bien el grueso de la propiedad rural queda en manos foráneas, tanto religiosos como nobleza sevillana.

I. LOS BIENES DE PROPIOS DEL CONCEJO

Considerando los Bienes de Propios como las dehesas, heredades, cortijos, campos, casas y otras alhajas que posee una ciudad, villa o lugar, y con cuyo producto o beneficios atiende las necesidades del común¹, los de Alcalá del Río no alcanzarían, ni mucho menos, a la mínima atenci3n de esas necesidades, como se verá a continuaci3n².

De tal modo, dos características poseen los propios de Alcalá del Río, en primer lugar

su reducido número y volumen, y por otro lado su escasa productividad. Estas peculiaridades repercutían de forma negativa en las posibilidades de satisfacer las obligaciones que un Concejo municipal del Antiguo Régimen tenía que asumir.

Así, son obligaciones del Concejo de Alcalá del Río durante el periodo de estudio, entre otras, las siguientes: de tipo religioso, los honorarios del predicador cuaresmal, las fiestas del Corpus Christi y la Candelaria; de tipo judicial, el pago de pleitos que el Concejo realizaba para defensa de sus intereses, los honorarios de todas las personas que intervenían en estos pleitos, así abogados y verederos; de tipo militar, el subvenir reiteradamente a peticiones de soldados, armamento o peticiones monetarias o en especie... Con todo esto, y los escasos recursos con los que contaba el pueblo, las cuentas siempre estaban al límite, como se tendrá ocasión de comprobar.

1.1. Estructura de los bienes de propios del Concejo alcalareño.

Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada para Alcalá del Río³, del año 1751, los bienes de propios que poseía el Común de Alcalá del Río consistían en: Casas de Ayuntamiento, Pósito, Cárcel, Corral del Concejo, Carnicería y 24 fanegas de tierra de sembradura.

De esas posesiones, sólo las dos últimas eran las que producían algún tipo de ingresos en las arcas municipales, pero eran muy escasos.

Con respecto a la localización de los referidos bienes de propios con que contaba el Concejo a mediados del siglo XVIII, decir que las Casas de Ayuntamiento, Pósito, Cárcel y Corral del Concejo, formaban parte de un mismo edificio y que coincide con el actual Ayuntamiento de la localidad, si bien su extensión, por las calles Ilipa Magna y San José, sería mayor.

Sin embargo, no se tiene por el momento constancia de la localización física del edificio que albergaba la Carnicería del pueblo, si bien no sería de extrañar que se encontrara ubicada

“Dos características poseen los propios de Alcalá del Río, en primer lugar su reducido número y volumen, y por otro lado su escasa productividad”

en la actual calle Cristóbal Colón, que aún recibe el nombre popular de calle del matadero.

Las 24 fanegas de tierra de sembradura que poseía el Concejo de Alcalá del Río como bienes de propios, además de ser muy escasas, tenían muy mala calidad, como así lo confirma el propio Catastro de Ensenada, *“por su inferior calidad”*.

No formaban una sola parcela, por lo menos se conocen cinco “pedazos”, así el Picón en-

¹ J. L. PÉREZ MORENO, *El Concejo de Alcalá y las reformas borbónicas (1700-1725)*, (Alcalá de Guadaíra 1984) 310.

² ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO, Legajo 220. La documentación básica utilizada para la elaboración de este artículo procede de este legajo, que agrupa toda los documentos del periodo de estudio, por lo que a partir de ahora omitiremos su cita.

³ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA, Sección Protocolos Notariales: Microfilm Rollo 5/1

tre los dos caminos, el Picón de Barrillo, el Picón de la Banda, y las dos Cadarcas.

La localización física de estas parcelas no es fácil, ya que las fuentes no proporcionan esos datos. De todas formas, y siempre a través de un análisis toponímico, se puede ubicar alguna de ellas, como el Picón de la Banda que bien podría encontrarse en la zona que actualmente ocupa los Jardines de la Central Hidroeléctrica, en la margen izquierda del río Guadalquivir, ya que hay constancia que esa zona se denominaba así en esa época, y también lo es hoy.

Con respecto al resto de parcelas que formaban los bienes de propios del Concejo no existe base en la documentación analizada que permita aproximar su ubicación en el termino.

Reseñar su cortedad, tan sólo 24 fanegas, y su mala calidad, lo cual se verá reflejado cuando se analicen los ingresos que de estas tierras se derivaban.

1.2. Evolución de los ingresos por los bienes de propios

Es el Catastro de Ensenada una fuente fundamental para el conocimiento del siglo XVIII español. De sus informaciones se pueden entresacar datos que ayudan a entender la mecánica fiscal de los concejos. Así cuando se habla de las distintas calidades de las tierras, haciendo referencia a las de tercera dice que en cuatro años producen una cosecha. Esto explica que los ingresos por el arriendo de tierras de propios sean tan bajos y, por supuesto, no ofrezcan continuidad en el tiempo.

De esta forma, dentro del periodo estudiado, se aprecia la siguiente evolución en los ingresos por arrendamiento de los bienes de propios:

Años	Reales de vellón	Años	Reales de vellón
1746	S.D.	1753	261,17
1747	S.D.	1754	288
1748	S.D.	1755	230
1749	S.D.	1756	S.D.
1750	450	1757	650
1751	300	1758	380
1752	298	1759	S.D.
S.D.: Sin datos			

De los años que se tienen datos sobre ingresos por arriendo de bienes de propios, se constata que la partida que generaba regularmente ingresos de alguna importancia era la del derecho de suelo y tabla de la carnicería, así en el año 1750, 450 reales de vellón; en el 1751, 300; en el 1752, 1753, 1754 y 1755, 200; en el 1757, 650; y por último, en el 1758, 300.

Como se ha podido comprobar las cantidades pagadas por este servicio eran, a excepción de dos años, muy parecidas. Las excepciones se debían a circunstancias coyunturales, que los mismos miembros del Concejo explican así: *“en el año a que corresponde esta quenta rindieron quatrocientos y cinquenta reales de vellón, fue una irregularidad que ocasionaron los piques al tiempo del remate, pues lo común es dar por ellos doscientos o trescientos reales de vellón”*

De aquellas parcelas que formaban las 24 fanegas de pan sembrar que poseía el Concejo como bienes de propios, ya se ha referido su mala calidad. De tal forma los ingresos por su arriendo eran además de exiguos, discontinuos.

Así en los años 1750, 1751 y 1757 no se realizó el arriendo de ninguna de las parcelas de los propios. Mientras que en el año 1752 de los

ingresos por bienes de propios, correspondieron a arriendo de tierras 98 reales; en 1753, 61 reales y 17 maravedís; en 1754, 88 reales; en 1755, 30; y en 1758, 80. Se puede apreciar que en ningún caso sobrepasaban los 100 reales.

Con respecto a las parcelas que se arrendaron en los referidos años, de los cinco constatados, las Cadarcas lo fueron en tres años consecutivos, de 1752 a 1754, y por un importe siempre mayor a los 30 reales. Este arriendo en años consecutivos dan que pensar sobre una mejor calidad de esa parcela de tierra, si bien no hay datos ni del arrendador ni del uso que se le dio.

También el Picón entre los dos caminos fue arrendado en los mismos años que las Cadarcas, si bien su importe fue sensiblemente inferior, ya que siempre se encontró por debajo de los 35 reales. Esto induce a pensar bien que su extensión era menor que la de las Cadarcas, bien que lo era su calidad.

El Picón de la Banda fue arrendado dos años seguidos, 1754 y 1755, por un importe similar, 30 reales por año. El arrendamiento fue hecho los dos años a la misma persona.

Por último, y para finalizar este análisis, del Picón de Barrillo sólo consta que fue arrendado el año 1758, pero con el importe más importante del periodo, 80 reales.

1.3. Situación general de los bienes de propios durante el periodo.

Como se ha tenido ocasión de comprobar los ingresos anuales del Concejo de Alcalá del Río en concepto de arrendamiento de sus bienes de propios eran insignificantes. Para subvenir a las necesidades de la población el Concejo gozaba, además, de un arbitrio para arrendar a pasto y labor 800 fanegas de la Dehesa Boyal, con cu-

yos beneficios se podían costear los necesarios gastos que tenía que realizar el Concejo.

De forma abundante se ha comprobado la cortedad de los bienes de propios del Concejo alcalaño, de tal forma en el año 1751 el propio Concejo en un memorial remitido al Superintendente General de Sevilla, en el que se exponían las penurias por las que pasaba el pueblo y la poca utilidad de sus bienes de propios, solicitaba a este la no presentación de las cuentas de propios en los años venideros, la petición fue, evidentemente, denegada.

Aparte de esta situación caótica de las arcas municipales, se aprecia durante todo el periodo un gran número de irregularidades en la presentación de las cuentas, debidas en su mayor parte a la ausencia de un interventor "profesional", así anualmente se nombraba a algún ciudadano que era el encargado de gestionar las cuentas, con el cargo de Depositario.

II. EL ARBITRIO DE 1707

2.1. La Real Facultad de 1707 y las sucesivas prórrogas

En la respuesta 25 del Catastro de Ensenada se especifican los gastos que tenía que costear el Concejo de Alcalá del Río, son los siguientes: Costo de confirmación de elecciones de Justicias por la ciudad de Sevilla, Predicador cuaresmal, Fiestas del Corpus Christi y Candelaria, Obras en el Ayuntamiento, Cárcel y Carnicería, Costo de mantenimiento de soldados milicianos, Alojamiento y tránsito de tropas, Verederos, Receptor de bulas y papel sellado, Derechos de escribanía y Puente de Villamartín.

A la vista de esto, es lógico el pensar que con los escasos bienes de propios que poseía el Concejo no podría alcanzar al pago de las refe-

ridas partidas. Para esto el Concejo goza por arbitrio "800 fanegas de tierra a pasto y labor de la Dehesa Boyal", con cuyos ingresos hace frente a las necesidades que le surgen, además del pago de sus obligaciones fiscales.

El referido arbitrio fue concedido al Concejo de Alcalá del Río por Real Facultad el año 1707 por un periodo de 10 años, se mantiene hasta el periodo de estudio después de sucesivas prórrogas. A partir del año 1750 es la Junta de Granos de Sevilla quien concede el beneficio del arbitrio directamente, sin tener que pasar por los consejos del rey.

"Los gastos religiosos son los que más numerario se llevan, casi un 30 %, le sigue muy de cerca los fiscales, con un 25 %. Los administrativos y militares, a cada uno les corresponde un 15 % del gasto anual."

De tal forma el Concejo contaba con 800 fanegas de tierra para arrendar, y lo hacía tanto para el cultivo como el pastoreo. No hay datos de qué tierras formaban parte de esas 800 fanegas de la Dehesa Boyal, pero si se puede presuponer que su calidad sería algo mejor que la de los propios, ya que los ingresos son sensiblemente superiores.

2.2. Evolución de los ingresos del arbitrio durante el periodo de estudio

A pesar de se ha circunscrito el estudio al periodo del reinado de Fernando VI, ya se comentó que esta periodización se realizaba sólo

para la funcionalidad de la investigación. En este caso, la cuenta del arbitrio en los primeros años de dicho reinado comienzan en 1743, que a pesar de no pertenecer a él se va a analizar, ya que no se pueden desglosar por años.

Una vez hecha esta puntualización, y observando el cuadro que se ha elaborado, se observa que se produce un progresivo aumento de los ingresos por el arrendamiento de las tierras y pastos de las 800 fanegas de la Dehesa Boyal. No se ha podido establecer la causa o causas de este repunte, pero bien se puede pensar que estén en función de las tendencias que marque el mercado.

Las cuentas del arbitrio no son tan completas como las de los bienes de propios, por lo que no se puede ni desglosar ni explicar esta evolución producida en los ingresos.

2.3. Gastos del Cabildo en función del arbitrio.

Pero lo que si refleja perfectamente las cuentas del arbitrio es a qué se destinaban los ingresos obtenidos por el dicho arbitrio. De esta forma se han agrupado agrupar los gastos consignados en las cuentas en varias categorías, para que así sean más entendibles y se pueda hacer un análisis comparativo.

Las categorías establecidas son las siguientes:

- Gastos religiosos
- Gastos administrativos
- Gastos militares
- Gastos fiscales
- Gastos de justicia
- Salarios

A continuación se hará un breve repaso sobre los conceptos de gastos que se han incluido en cada una de esas categorías:

En los gastos religiosos se han incluido el pago al predicador cuaresmal que corría a cargo del Concejo, al igual que las fiestas del Corpus Christi y la Candelaria, además de estos que eran permanentes había otros gastos en misas, así las exequias realizadas por la muerte del rey Fernando VI.

Se han entendido como gastos administrativos aquellos que hacen referencia directa al funcionamiento del Concejo, de esta forma se incluyen en ellos por ejemplo al gasto del papel sellado, confirmación de elecciones, ayudas de costas, y otros gastos menores.

Como gastos militares se han considerado todos aquellos que tengan referencia con el ejército o su mantenimiento, así las asambleas de milicianos que se realizaban para sortear a los quintos, el mantenimiento de las armas, uniformes y demás aderezos militares que eran obligación del Concejo.

Entre los gastos fiscales hay que destacar el pago de los derechos del arbitrio, así el derecho de prorrogación, el 4% del derecho de

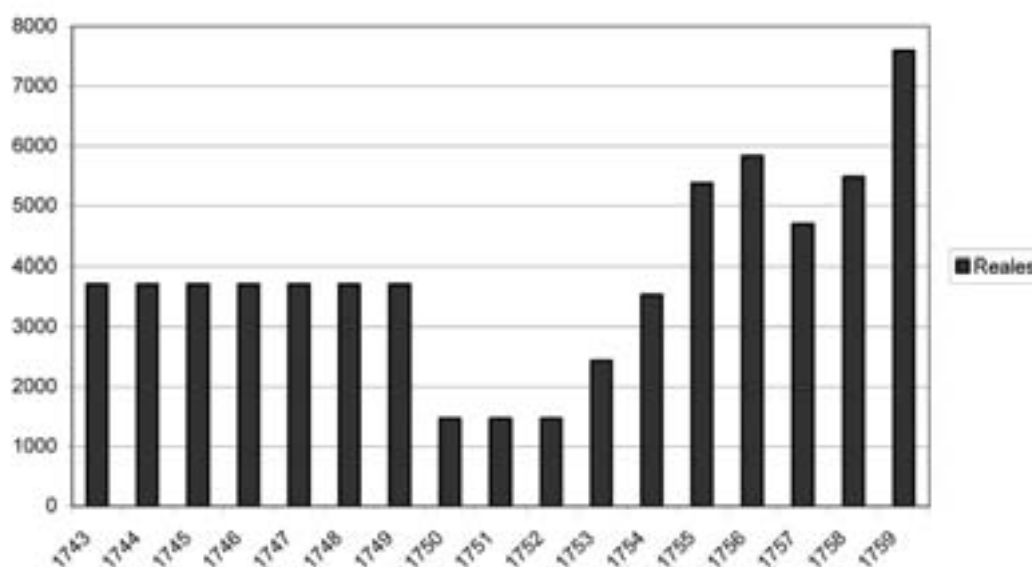
arbitrio, en algunos casos la mitad del dicho arbitrio. También se han incluido en esta categoría el pago de otras cargas fiscales del Concejo como son la alcabala y cientos, o algunos reparos extraordinarios, como en 1748 un caballo y las costas por la construcción del puente de Villamartín.

Los gastos consignados como de justicia son todos aquellos que realizaba el Concejo en los tribunales, así es muy corriente que el Concejo iniciase pleitos en defensa de sus derechos. Los que más gravaban son aquellos que se llevaban a cabo en Madrid, con lo que sus precios se elevaban de forma importante.

Por último se ha establecido una partida en la que se incluirán los salarios que recibían algunas personas del propio Concejo, de manera destacada consta en esta categoría el médico, también el escribano, cirujano, relojero, celador de montes, verederos.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los gastos religiosos son los que más numerario se llevan, casi un 30 %, le sigue muy de

Evolución de los ingresos del Arbitrio

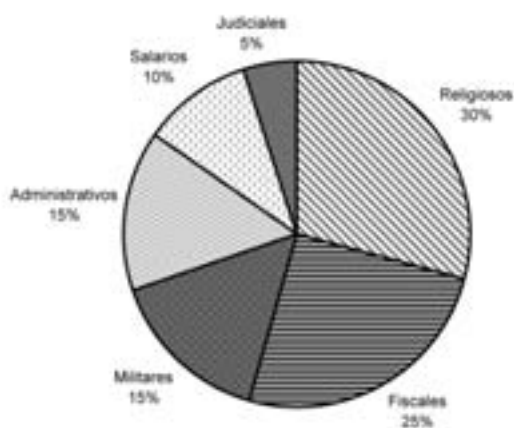


cerca los fiscales, con un 25 %. Los administrativos y militares, a cada uno les corresponde un 15 % del gasto anual. Por último salarios, con el porcentaje nada despreciable del 10 %, y los gastos judiciales, con un 5 %.


Para finalizar, señalar que este análisis de la hacienda municipal de Alcalá del Río duran-

te el reinado de Fernando VI no hace más que crear nuevos interrogantes sobre el aspecto fiscal y, quizás más importante, de los gestores de esa fiscalidad, la oligarquía municipal. Para ello habrá que iniciar nuevas investigaciones más amplias tanto en el ámbito temporal como territorial.

Distribución de los gastos del Concejo de Alcalá del Río.
Arbitrio 1743-1759



LA ESTANCIA DE LOS PRISIONEROS FRANCESES DE BAILÉN EN LOS ALCORES

José Manuel Navarro Domínguez 

Aunque la batalla de Bailén sea uno de los hechos de armas más conocidos y estudiados de la Historia de España, poco es lo que se sabe sobre los prisioneros franceses que se rindieron a Castaños tras el combate. Aproximadamente unos 19.000 prisioneros quedan en manos del ejército de Castaños,¹ que no sabe que hacer con ellos, pues ni puede dedicar sus tropas a vigilarlos, pues debe marchar con urgencia al norte a continuar la lucha contra el resto del ejército francés que dominaba media España, ni puede dejarlos sueltos en Andalucía.

Las vicisitudes de este contingente de prisioneros disperso por la geografía andaluza entre agosto y diciembre de 1808, cuando la Junta Suprema de Sevilla decide concentrar los prisioneros en Cádiz,² apenas han sido estudiadas por la historiografía especializada en la Guerra de la Independencia, cuya investigación está muy vinculada a los grandes archivos centrales, permitiendo a los investigadores locales efectuar interesantes aportaciones en un campo de estudio apenas iniciado.

De las muchas propuestas debatidas la única solución que se vio viable fue confiar la custodia de los prisioneros a las milicias urbanas y para ello dispersar el contingente de prisioneros entre las poblaciones en función de su tamaño y posibilidades.³ En agosto de 1808 los prisioneros franceses son dispersados por diversas poblaciones de Sevilla, Cádiz y Córdoba, en pequeños grupos, encomendando a los ayuntamientos su vigilancia y mantenimiento.⁴ Para reducir la oposición de los cabildos por el coste del sostenimiento de los prisioneros el Capitán General de la Provincia, Ventura Escalante, autoriza a los cabildos a cederlos a los hacendados y labradores de la ciudad para emplearlos en las faenas del campo y otras labores, reduciendo los gastos de su manutención. Algunos miembros del cabildo de Carmona, labradores y propietarios de tierras todos ellos, consideran conveniente recibirlos para su empleo en las faenas del campo, pero no en agosto, “... pues acabada ya la cosecha no hay ahora donde emplearlos”. Prefieren que se les remitiesen en

¹ C. CÁCERES ESPEJO, *El ejército de Andalucía en la Guerra de la Independencia*, (Málaga 1999) 352-353.

² Archivo Municipal de Carmona, lib. 1153, diciembre 1808.

³ Archivo Municipal de Mairena del Alcor, leg. 103, agosto 1808. “los pueblos mas remotos del teatro de operaciones de la guerra para que en ellos sean custodiados y ademas este a cubierto de los insultos que podrian hacerles algunos discolos sin respetar la humanidad que se debe tener con el vencido”.

⁴ A.M.C., lib. 1153, octubre 1808.

otoño, para poder emplearlos en la recogida de la aceituna.⁵

En total llegan a Carmona 489 soldados y oficiales franceses y 6 mujeres, que aparecen anotadas como efectivos, pues tenían licencia de lavanderas y cantineras de las compañías.⁶ Carmona intenta desde el primer momento deshacerse de esta pesada carga, o al menos reducirla en la medida de lo posible, y para ello propone repartir parte de los prisioneros entre los pueblos del partido, ofreciendo el mismo argumento que el capitán general Escalante había usado: su empleo como fuerza de trabajo, obteniendo sólo excusas y negativas.⁷ La villa de Lora había recibido ya recibir 40 presos;⁸ los cabildos de Alcolea y Villaverde se muestran reacios a admitir presos franceses excusándose con la corta labor de su término y la falta de trabajo para sus propios vecinos; en Tocina no hay vecino que quiera admitirlos; el cabildo de Brenes ni siquiera se molesta en contestar y Carmona supone a priori el rechazo de la pequeña villa de Guadajoz que no cuenta más que con 8 casas.⁹

A Mairena y El Viso no puede cargarles ninguno porque ya la Junta Suprema les ha asignado su propio cupo de 300 prisioneros a repartir equitativamente entre ambas poblaciones, aunque finalmente sólo llegarán a Mairena 139 prisioneros y a El Viso una cantidad similar.¹⁰ Tras muchas insistencias la Junta Suprema con-

cede a Carmona autorización para remitir 200 prisioneros a Cazalla de la Sierra.¹¹

En Carmona la junta municipal aloja a los prisioneros en dos casas próximas a la Puerta de Córdoba, propiedad del monasterio de Santa Clara, y en Mairena se aloja a los prisioneros en la venta Raga, una posada situada a las afueras de la población, en la amplia explanada del real de la feria junto al camino de Sevilla.¹²

“En agosto de 1808 los prisioneros franceses son dispersados por diversas poblaciones de Sevilla, Cádiz y Córdoba, en pequeños grupos, encomendando a los ayuntamientos su vigilancia y mantenimiento”

Para no distraer tropas necesarias para el esfuerzo bélico se encomienda la vigilancia de los prisioneros a la milicia cívica de cada población.¹³ Tanto en Mairena como en Carmona la milicia local estaba compuesta por vecinos, de entre 16 y 45 años, armados con escopetas de caza y armas blancas, sin entrenamiento o formación militar y reacios a efectuar las guardias

⁵ A.M.C., lib. 223, 4 agosto 1809.

⁶ A.M.C., leg. 642, 16 octubre 1808. Informe francés.

⁷ A.M.C., lib. 1154, 4 octubre 1808.

⁸ A.M.C., lib. 223, 4 agosto 1809.

⁹ A.M.C., lib. 223, 4 agosto 1809.

¹⁰ A.M.M., leg. 103, octubre 1808.

¹¹ A.M.C., lib. 1153, octubre 1808.

¹² A.M.C., lib. 1153, octubre 1808 y A.M.M., leg. 103, 7 noviembre 1808.

¹³ A.M.C., leg. 642, 24 octubre 1808. *“Si se forma compañía de milicias urbana como lo tiene encargado la Junta Suprema de Andalucía podrán atenderse con seguridad los prisioneros de guerra a todos los franceses que se hallan en este caso del ejército de Dupont”*.

que les corresponden por turnos. Los milicianos se limitan a vigilar la puerta de las casas donde estaban los prisioneros y a acompañarles cuando salían para hacer sus compras “... con objeto a que el pueblo no les insultase y evitar desórdenes”. Aunque otros vecinos ven la oportunidad de hacer negocio y Justo del Valle, de Carmona, pide al Cabildo permiso para poner un puesto de bebidas en la prisión.¹⁴

Son escasas las referencias a problemas entre la población y los prisioneros y sólo encontramos comentarios muy genéricos a molestias e insultos cometidos por los propios habitantes de la ciudad sobre los presos. En ocasiones los prisioneros crean problemas: “...se embriagan con frecuencia y causan algún escándalo”, provocan pendencias y sufren insultos y amenazas de los paisanos y tropas que pasan por el camino próximo a la prisión.¹⁵

Bien es cierto que no falta la desconfianza y la sospecha de conspiraciones, especialmente dirigidas contra algunos ciudadanos franceses residentes en Carmona. A la junta municipal llegan rumores sobre algunos presos que se reúnen con los franceses domiciliados en la ciudad en la viña de Juan Florencio de la Cruz, francés de nacionalidad, llegándose a sospechar que puedan guardar armas y municiones e incluso dinero y planeen algo. La junta ordena que se les vigile y se les prohíbe toda salida.¹⁶

Los ánimos estaban muy encrespados contra los franceses y las autoridades tienen que intervenir para evitar desórdenes y alborotos. En la

villa de Lora la junta no se responsabiliza “de sus personas ... de los insultos que puedan cometer ni menos de otros que contra ellos algún paisano cometa”,¹⁷ en Villamartín surgen problemas con los transeúntes y las tropas de paso y en Lebrija el pueblo asesina a algunos prisioneros franceses.¹⁸

Las autoridades militares españolas, conocedoras del carácter mercenario de muchos soldados del ejército francés, alistados como salida a una situación social problemática, intentan atraer a sus filas al mayor número posible

“Los ánimos estaban muy encrespados contra los franceses y las autoridades tienen que intervenir para evitar desórdenes y alborotos”

de estos hombres. La Junta Suprema de Sevilla comisiona al coronel Juan Florenza para pasar a las distintas poblaciones a convencer a estos hombres y conseguir su enganche.¹⁹ De los acuartelados en Carmona se alistan 45 voluntarios flamencos e italianos y de Mairena se alistan 28. Fueron separados de los demás, auxiliados con un real de plata por orden de la Junta y 20 r. como gratificación, e inscritos en las compañías de las Reales Guardias Valonas.²⁰

Otro problema distinto plantearán las mujeres. José Cansino Auñón, sacerdote hijo de

¹⁴ A.M.C., leg. 103, 29 diciembre 1908 y lib. 1153, diciembre 1808 y A.M.M., leg. 103, 30 mayo 1808.

¹⁵ A.M.C., lib. 1153, octubre 1808 y A.M.M., leg. 103, 7 noviembre 1808..

¹⁶ A.M.C., lib. 1153, diciembre 1808.

¹⁷ A.M.C., lib. 223, 4 agosto 1809.

¹⁸ F.CORTINES MURUBE, *Los franceses en Lebrija en Archivo Hispalense* 83 (1957) y F.ROMERO ROMERO, *La Guerra de la Independencia: Villamartín, 1808-1813*, (Villamartín 1999) 30.

¹⁹ A.M.M., leg. 103, 24 octubre 1808 y A.M.C., leg. 642, 1 noviembre 1808.

²⁰ A.M.M., leg. 103, 24 octubre 1808 y A.M.C., leg. 642, 15 octubre 1808.

Carmona y residente en Utrera, donde ejerce las obligaciones de una capellanía, informa escandalizado al cabildo de Carmona de la presencia de mujeres en el contingente de prisioneros que partían de Utrera destinados a la ciudad.²¹ Según ha podido averiguar el sacerdote, estas mujeres que marchan con la tropa no son esposas legítimas de los soldados²² sino prostitutas.²³ Tras diversos incidentes y problemas la junta utrera había colocado a las mujeres bajo custodia en la casa de un vecino honrado y a la primera ocasión se había deshecho de ellas remitiéndolas a Carmona.²⁴

De las 6 mujeres, tres afirman ser viudas de suboficiales muertos en combate y unidas posteriormente a otros suboficiales.²⁵ Presentan un certificado del matrimonio anterior y patentes una de vivandera y dos de lavandera. Las tres restantes afirman ser esposas de los suboficiales con los que conviven, pero no pueden presentar documentación que lo acredite, por haberla extraviado en Bailen o en Utrera.²⁶ Únicamente una de ellas puede presentar alguna documen-

tación,²⁷ una licencia de lavandera. En resumen ninguna de las mujeres puede acreditar ser las esposas legítimas de los hombres con los que conviven, aunque al menos cuatro de ellas, pueden presentar patentes, lo que prueba que, al menos, estaban reconocidas por el ejército.

Finalmente la Junta Suprema de Sevilla resuelve que las 6 mujeres que viven con los franceses fuesen separadas si no justifican estar legítimamente casadas, y lo más importante para ellas, que se suprimiese “...*el prest y demás con que indebidamente se les ha socorrido*”, lo que significaba dejarlas abandonadas a su suerte.²⁸ En el Cabildo de Carmona algunas voces solicitan la total supresión de la ayuda a las mujeres, incluso si acreditan ser mujeres legítimas.²⁹ No es de extrañar por tanto el esfuerzo que efectúan éstas por convencer a las autoridades de la legitimidad de su vinculación.

La Junta de Carmona opta por separar a las 6 mujeres y llevarlas al antiguo colegio de los jesuitas. Pero sólo logran agravar el problema. Los soldados franceses acuden con frecuen-

²¹ A.M.C., leg. 642, 12 octubre 1808. “... *pasaron varias mujeres que según estoy bien cerciorado no son legítimas y si que viven entre ellos para dar pabulo a sus pasiones*”.

²² A.M.C., leg. 642, 22 octubre 1808. “*Hace poco mas de un mes se descubrio en esta no ser legítimas las mugeres que acompañaron a los franceses prisioneros*”.

²³ A.M.C., leg. 642, 22 octubre 1808. Según el sacerdote las mujeres estaban divididas “... *en tres clases la una para sargentos la otra para cabos y la tercera para soldados*”.

²⁴ A.M.C., leg. 642, octubre 1808.

²⁵ A.M.C., leg. 642, octubre 1808. Gertrudis Mankel afirma ser viuda de Antonio Verdal, sargento 1º de la 2º compañía de granaderos que murió en Madrid de muerte natural. Al quedar desamparada, la adopta por mujer el sargento de la 1ª compañía de granaderos Manuel Agnez, “*con intención de verificar su matrimonio cuando hubiese oportunidad según su constitucion*”. María Lemicien declara ser viuda del sargento 1º Pedro Bachiller, muerto en Andújar cuando la retirada de Córdoba. María Cecilia Royen, mujer de Juan Baptista Cubin, sargento 2º de la 6º compañía, declara que su marido “*se esporecio en el ataque de Baylen y se ignora su paradero*”.

²⁶ A.M.C., leg. 642, octubre 1808. Adelaida Horron de Artois, casada con Luis de Bocel, sargento 1º de la 3º compañía, y Catalina Epalle Sax, casada con Pedro Cocaal, sargento 2º de cazadores, no pueden presentar ningún documento, *pues sus papeles se han extraviado con los acontecimientos de la guerra*, aunque se ofrecen a acreditar su matrimonio con el testimonio de algunos soldados de la unidad.

²⁷ A.M.C., leg. 642, octubre 1808. María Mote, mujer de Nicolás Maten, sargento segundo de la 4º compañía.

²⁸ A.M.C., leg. 642, 29 octubre 1808.

²⁹ A.M.C., leg. 642, 29 octubre 1808. “... *si acreditan ser legítimas mujeres de los soldados no se les permita vivir en el cuartel ni se las asistirá con el socorro que se entrega a los soldados*”.

cia a visitarlas a dicho edificio molestando a los maestros que dan clase en la casa y ofreciendo un espectáculo poco edificante a los alumnos.³⁰

Finalmente en diciembre la Junta Suprema opta por concentrar los prisioneros franceses en Cádiz y El Puerto de Santa María y ordena a las juntas municipales que remitan los prisioneros, con la competente custodia de paisanaje armado, a El Puerto de Santa María, para ponerlos a disposición del príncipe de Monforte, capitán general de la región militar marítima.³¹

Deseosas de deshacerse de los prisioneros, las juntas municipales se apresuran a cumplir la orden y en apenas dos días organizan la salida de los prisioneros. El 16 de diciembre salían para El Puerto de Santa María los contingentes de Carmona, Mairena y El Viso, escoltados por una partida de milicianos armados,³² poniendo fin a la estancia de las tropas francesas en Los Alcores. Apenas un año después, en enero de 1810, los soldados franceses volverán a la comarca, esta vez como vencedores y ocupantes.

³⁰ A.M.C., lib. 1153, octubre y noviembre 1808.

³¹ A.M.C., leg. 642, 16 diciembre 1808.

³² A.M.C., leg. 642, 16 diciembre 1808.

LA RINCONADA 1933. BREVE CRÓNICA DE LOS SUCESOS REVOLUCIONARIOS

Antonio Fernández Navarro 

I. INTRODUCCIÓN¹

Estimado lector, ante todo se ha de dejar claro que no trata este artículo de hacer una profunda revisión histórica de los acontecimientos ocurridos en La Rinconada durante el mes de enero del año 1933, sino de exponer el enfoque que la prensa sevillana daba a los sucesos acaecidos por aquellas fechas.

Desde el 14 de abril de 1931 hasta octubre de 1933 se le plantean a los gobernantes republicanos una serie de graves problemas que, al no ser resueltos con suficiente rapidez, se transforman en otras tantas situaciones críticas que podrían resumirse en los siguientes epígrafes: 1.- Frecuentes alteraciones del orden público. 2.- Conflictivas relaciones Estado-Iglesia. 3.- Inacabada reforma del ejército. 4.- Tensiones regionalistas, sobre todo en Cataluña. 5.- Insuficiente aplicación de la reforma agraria. 6.- Falta de una política de empleo y distanciamiento de gran parte del proletariado, fundamentalmente el aglutinado en torno a la C.N.T. 7.- Amenaza de autoritarismos por parte de los movimientos derechistas y fascistas.²

Algunas de estas cuestiones se hallan en la base de los disturbios originados en La Rinconada el 10 de enero de 1933.

II. LA RINCONADA DÍA A DÍA.

¿Qué ocurría en La Rinconada a comienzos de 1933? Al consultar las Actas de plenos se puede constatar que no aparece en tales documentos dato alguno acerca de los sucesos revolucionarios que tienen lugar a comienzos del mes de enero de ese año. ¿Se había querido correr un tupido velo sobre los graves acontecimientos? ¿Existía un pacto entre los ediles para silenciar los hechos? ¿No interesaba sacar a la luz los sangrientos sucesos que tienen lugar en la localidad? ¿Por qué no se trataba este tipo de asuntos en los plenos municipales? Por la razón que fuere, para los representantes municipales no había existido algarada revolucionaria alguna, a pesar de que la prensa nacional hacía continuas referencias a una pequeña población andaluza muy cercana a Sevilla, La Rinconada, en la que las fuerzas anarcosindicalistas habían querido imponer el comunismo libertario el 10 de enero de 1933.

¹ Agradecer su inestimable colaboración a don José María de las Heras.

² R. TAMAMES, *La República. La era de Franco*. (Madrid. Alianza Editorial, 1983) 203.

Sólo hemos hallado en los libros de actas correspondientes a tal año unos acuerdos fechados el 13 de febrero, que hacen referencia al expediente de suspensión de empleo y sueldo incoado al oficial primero de la Secretaría del Ayuntamiento, Antonio Muñoz Zurita, que había sido procesado y encarcelado por el Juez Especial agregado al distrito de La Magdalena, *“por estar implicado en el movimiento político acaecido el día diez de enero pasado.”*³ El 25 de marzo la alcaldía, al tener noticias de que Muñoz Zurita ha obtenido la libertad condicional, emite un decreto por el que se le suspende solamente de empleo hasta que se termine de enjuiciar el sumario que se le instruye. Mientras tanto el pleno municipal decide concederle la cantidad de cinco pesetas diarias para que pueda atender a las necesidades de su familia. El 11 de septiembre del mismo año, el Ayuntamiento toma el acuerdo de reponer a Antonio Muñoz Zurita en su cargo de oficial primero de Secretaría que venía desempeñando y del *“que había sido suspenso con motivo de haber sido detenido por el Juez Especial de Instrucción con referencia al movimiento político acaecido el diez de enero último.”*⁴

Presidía el consistorio rinconero en esa época Antonio Conde Romero de Medina, y habían sido elegidos como concejales, entre otros, Jerónimo Amores Carbonell, Antonio Conde Domínguez, Antonio Falcón Ariza, José Falcón Cárdeno, José de la Fuente Suárez, Joaquín García Domínguez, Felipe Herrera Gallego, José Sánchez Fernández y Rafael Sánchez Fernández. Ocupaba la secretaría Joaquín García de Soria y Caro.

El presupuesto para el año en curso se cifraba en 99.484 pesetas con 11 céntimos y había

sido aprobado en pleno celebrado el 10 de diciembre del año anterior. Entre los asuntos que se discutían en el Ayuntamiento durante el mes de enero de 1933 estaban los siguientes: Dada la jubilación del médico titular, don José Rodríguez Monte, se acuerda nombrar médico titular de la villa con carácter interino, a don Juan Muñoz Domínguez, con un salario de 2.500 pesetas más el 10 por ciento como inspector municipal. Del mismo modo, se nombra matrona de la localidad, también con carácter interino, a doña Dolores Calabuche.

“La prensa nacional hacía continuas referencias a una pequeña población andaluza muy cercana a Sevilla, La Rinconada, en la que las fuerzas anarcosindicalistas habían querido imponer el comunismo libertario”

Asimismo, se toma el acuerdo de abonar a don José Morilla Fernández la cantidad de 1.196 pesetas con 60 céntimos, como importe de los jornales y materiales invertidos en las obras del pozo de la Plaza de la Libertad.⁵ Igualmente, más de cien vecinos de la localidad exponen a la Corporación que las azucareras Bética e Ibérica, necesitando un gran número de obreros, dan trabajo sólo a los forasteros y no emplean a los parados de la localidad, que pasan grandes necesidades *“porque los encargados de dichas fábricas no quieren darles trabajo a pesar de ser preferentes los*

³ Archivo Histórico de La Rinconada, (AHLR). Actas de plenos. 13 de febrero de 1933.

⁴ Ibid. 11 de septiembre de 1933.

⁵ Se trata de la actual Plaza Rodríguez Monte.

vecinos de cada localidad a los forasteros, según las distintas órdenes y decretos acordados por el Gobierno de la República."⁶

El señor Alcalde afirmaba por entonces que sería muy conveniente asegurar contra incendios la Casa Ayuntamiento y el mobiliario de la misma, ya que sería una desgracia que un edificio nuevo fuese devorado por las llamas en cualquier descuido o a causa de la instalación eléctrica. ¿Temía, quizás, el Alcalde nuevos disturbios o levantamientos contra el orden constitucional republicano?

Acuerdo muy importante es el que se toma en la sesión del 16 de enero. El alcalde, Antonio Conde, propone que, a la vista de la falta de trabajo que hay en La Rinconada, donde existen infinidad de obreros parados y sin recursos, -la misma situación se vivía en toda Andalucía-, se abra la bolsa de trabajo, "puesto que hay dinero suficiente para una temporada." Se aprovecharía esta situación laboral para acometer las obras de construcción de la "carretera de circunvalación", la Carretera Nueva, para lo que se nombró a José García Santos encargado de las mismas, por ser "persona práctica y entendida en esta clase de trabajos." Del mismo modo, se acordaba fijar en cinco pesetas diarias el precio medio del jornal de un bracero.⁷

En el último pleno del mes de enero, celebrado el día 23, el teniente de alcalde Antonio Falcón Ariza propone a la Corporación dirigirse al Ministro de la Gobernación para preguntar por la situación en que se encuentra el exalcal-

de José Falcón Cárdeno tras su regreso de Villa Cisneros, donde había sido deportado a causa de los sucesos ocurridos durante el 10 de agosto de 1932. En esta fecha el general Sanjurjo, jefe de los carabineros, se había levantado en armas contra la República en Sevilla e intentado extender la sulevación a toda Andalucía. Falcón Cárdeno, implicado en el movimiento faccioso capitaneado por Sanjurjo, había sido condenado a sufrir pena de deportación en territorio del Sáhara español.

Esta es la *historia oficial*, la que hallaremos al consultar los libros de actas de plenos del Ayuntamiento de La Rinconada. Pero, si buceamos en la prensa de la época podremos hallar la reconstrucción, más o menos acertada, de la algarada revolucionaria que tuvo lugar en La Rinconada el 10 de enero de 1933.

III. LA SITUACIÓN NACIONAL

El lunes 9 de enero estalla en Madrid, Cataluña, Valencia y otras provincias españolas un movimiento revolucionario, rápidamente sofocado, que produce numerosos muertos y heridos.⁸ Tan grave es la situación que el Gobierno está a punto de declarar el estado de guerra en todo el país. La rebelión estaba organizada por la Federación Anarquista Ibérica y no fue secundado por los comunistas. Se produjeron huelgas generales, asaltos a cuarteles, atentados con bombas, asesinatos y disturbios que sumieron a España en el caos durante varios días.⁹

⁶ AHLR. Actas de plenos. 16 de enero de 1933.

⁷ Ibid. 16 de enero de 1933.

⁸ El choque más violento se produciría en el pueblo gaditano de Casas Viejas, donde los campesinos se rebelaron cortando las comunicaciones y cavando trincheras. La Guardia Civil y la de Asalto tomaron e incendiaron la choza del anarquista *Seis Dedos* provocando la muerte de los allí refugiados.

⁹ Los sediciosos contaban con las siguientes armas: "Bombas: 10.000 (de las cuales han sido encontradas cerca de 3.000, y no llegaron a estallar medio centenar). Pistolas: 8.000 (de las cuales no se han recogido dos millares). Armas largas: 300. Dinamita: Cerca de dos toneladas. Mecha para bombas: 8.000 metros." *Estampa. Revista Gráfica*. Nº 263. 21 de enero de 1933.

El martes 10 de enero, Sevilla se ve envuelta en una oleada de algaradas, asaltos y desórdenes públicos. Según el Gobernador Civil García Labella, en los pueblos reinaba la tranquilidad, con la única excepción de La Rinconada. En Brenes, La Algaba y Castilblanco de los Arroyos había huelga, pero se desarrollaba de forma pacífica.¹⁰

Como consecuencia de los graves sucesos ocurridos en La Rinconada, el Gobernador Civil de Córdoba dispone un estrecho servicio de vigilancia en las carreteras de Sevilla y Badajoz. Asimismo, los coches que llegaban a la capital de la Mezquita eran registrados, cacheando e identificando la Benemérita a sus ocupantes.

Por otra parte, se producían disensiones en los partidos de izquierda a causa del rumbo que habían tomado los disturbios. Así, en Barcelona Esquerra Republicana afirmaba que los elementos de la F.A.I. debían ser extirpados de la sociedad y tratados fríamente como una organización de asesinos.¹¹

IV. COMUNICADO OFICIAL ACERCA DE LOS SUCESOS REVOLUCIONARIOS DE LA RINCONADA

El Gobierno Civil emite el 11 de enero una nota informativa acerca de la revuelta rinconera de la que se extrae el siguiente texto:

“Los elementos extremistas cortaron las comunicaciones, tratando de apoderarse del Ayuntamiento y de asaltar el cuartel de la Guardia Civil. Ayer martes, se empezó a reparar la avería en la red telefónica, consiguiendo poco después restablecer la

comunicación. [...] Mientras tanto, salió de Sevilla un automóvil con 4 guardias civiles y un cabo para explorar lo que ocurría en La Rinconada y con órdenes de continuar hasta Alcalá del Río. Al llegar el “auto” a las inmediaciones de La Rinconada recibió un disparo de escopeta, efectuado desde detrás de una arboleda, hiriendo al cabo y alcanzando la perdigonada al conductor en una mano. Los guardias prosiguieron hasta Alcalá del Río, desde donde comunicaron con el Gobierno Civil. [...] En una “autocamioneta” fueron enviados 15 guardias civiles al mando de un capitán, cuya fuerza entró en La Rinconada desalojando el Ayuntamiento, del que se habían apoderado los extremistas y ahuyentaron a los grupos que tenían cercado el cuartel de la Benemérita, desde cuyo interior oponían tenaz resistencia con las armas los guardias de aquel puesto, quedando al fin completamente dominada la situación en el pueblo. [...] Un Teniente Coronel de la Guardia Civil ha marchado a La Rinconada para instruir diligencias oportunas, habiéndose practicado numerosas detenciones [...] y en estos momentos estoy pendiente de que me lleguen nuevas noticias. [...] De los choques con la fuerza pública han resultado varios heridos entre los revolucionarios, pero no entre los Guardias Civiles, salvo los que fueron agredidos cuando se dirigían en automóvil a Alcalá del Río.”¹²

V. LA NOTICIA LLEGA A LAS AUTORIDADES DE SEVILLA

Según señala el Gobernador Civil en su comunicado, lo primero que hacen los revoltosos durante la madrugada es cortar las comunicaciones con la capital y establecer vigilancia en los caminos para impedir que persona alguna

¹⁰ *La Unión*, (edición de la noche), 10 de enero de 1933. *El Noticiero Sevillano*, 11 de enero de 1933.

¹¹ *ABC*, 11 de enero de 1933, p. 22.

¹² *El Liberal*, 11 de enero de 1933.

podiera trasladarse a Sevilla y dar cuenta de lo que allí ocurría.

A las siete y cuarto de la mañana arriba a La Rinconada conduciendo su automóvil el chófer Francisco Codina. Al verlo llegar es detenido por los anarquistas que le conminan para que no intente marcharse. Pero Codina, aprovechando un descuido de sus vigilantes, logra huir con su coche a toda marcha. Cuando entra en Sevilla se dirige de inmediato al cuartel de la Alameda y avisa al comandante de lo que ocurre en La Rinconada, quien, a su vez, lo comunica al Gobierno Civil y demás autoridades, que rápidamente adoptan las medidas pertinentes para restablecer el orden en la población, *"llevando la tranquilidad a aquel vecindario."*¹³

VI. EN EL LUGAR DE LOS SUCESOS

*"12 horas de comunismo libertario. Se trata de imponer una utopía que descarta por completo al Estado"*¹⁴, publicaba la prensa sevillana el 11 de enero.

La carretera de entrada al pueblo se halla tomada por la Guardia Civil, que no deja salir a ningún vecino y, para entrar, los viajeros son sometidos a registros y cacheos. El pueblo está solitario, sólo hay algunas miradas tras las puertas. Alrededor de la casa-cuartel de la Guardia Civil hay gran animación. En la puerta están aparcados un automóvil y una moto con sidecar, junto a los que charlan con nerviosismo unos oficiales de la Benemérita y varios números del mismo Cuerpo.

Al pueblo han llegado el teniente coronel Joaquín Porras Rodríguez con dieciocho núme-

ros de Sevilla y Augusto Osuna, capitán de Lora del Río, con tres guardias. Mientras que Porras y Osuna llevan a cabo varias detenciones en el campo, en una dependencia del puesto, el alférez don Sabas López Martínez, jefe de línea de Cantillana, está practicando diligencias en calidad de juez instructor.¹⁵

1. Al habla con el Sr. Alcalde

El Ayuntamiento de La Rinconada está compuesto por concejales republicanos y antiguos monárquicos. No hay ninguno socialista. El alcalde es, según la prensa, partidario de Lerroux, y ha sucedido en el cargo al Sr. Falcón Cárdeno, que fue deportado a territorio africano por los sucesos del 10 de agosto de 1932, como ya se ha señalado.

El primer edil, Antonio Conde Romero de Medina se encuentra en su casa, enfermo y rodeado de familiares y amigos. El Sr. Conde relata que desde las dos de la madrugada se comenzaron a oír grandes voces en el pueblo. Grupos de individuos recorrían la localidad despertando a los vecinos y, pistola en mano, requerían a todos los que tenían armas para que las entregasen. El centro obrero, sede de los anarcosindicalistas, estuvo abierto durante toda la noche. El pueblo quedó en manos de los revoltosos y la casa-cuartel cercada. Se daban vivas al comunismo libertario y las mujeres comenzaron a proveerse de pan desde primeras horas de la mañana.

Dado el cariz que tomaban los hechos, el alcalde y los concejales deliberan y acuerdan dar aviso a Sevilla, pero les es imposible al estar cortadas las comunicaciones. Casi al alba, estando

¹³ *El Liberal*, 11 de enero de 1933.

¹⁴ *ABC*, 11 de enero de 1933, p. 20.

¹⁵ *Ibidem*.

reunidos en el domicilio del Sr. Conde Romero, llega un individuo apodado *Cinco Reales*, secretario sindicalista de la comarcal anarquista, con un grupo de revolucionarios. *Cinco Reales* exige a la primera autoridad municipal la entrega de las llaves de la Alcaldía, a lo que éste se niega rotundamente. Acto seguido, los ediles son detenidos, quedando el Sr. Conde Romero confinado en su casa por hallarse indisputado.¹⁶

“El centro obrero, sede de los anarcosindicalistas, estuvo abierto durante toda la noche. El pueblo quedó en manos de los revoltosos y la casa-cuartel cercada. Se daban vivas al comunismo libertario...”

Cuando los revolucionarios llevan presos a los concejales, un individuo del *grupo libertario puro* comienza a decir que, *“si se había proclamado el comunismo libertario en La Rinconada, todos eran iguales y nadie podía ser metido en la cárcel.”*¹⁷ Con esta afirmación convence a los demás y dejan libres a los representantes municipales.

2. Se coloca la bandera rojinegra en el balcón del Ayuntamiento.

Desde la casa del alcalde, *Cinco Reales* y sus conmlitones se dirigen al domicilio del juez municipal. Con las pistolas en la mano lo *con-*

vencen para que les acompañe al Ayuntamiento y ordene al conserje que entregue las llaves del edificio. El conserje, o quizás otro funcionario, lo hace y los anarquistas, hacia las nueve de la mañana, colocan la bandera rojinegra en el balcón de la Casa Consistorial. Para el periodista Arkkus, de *El Noticiero Español*, La Rinconada es entonces considerada como la capital del comunismo libertario.¹⁸

3. Hacia el cuartel de la guardia civil.

Tras colocar la enseña en el Ayuntamiento, los grupos provistos de escopetas, pistolas, hachas y otros pertrechos se dirigen al cuartel, donde se encontraba atrincherado el cabo José Losada Ruiz con cinco números. Dos guardias estaban apostados en la azotea, uno en la sala de armas y los otros dos y el cabo en las ventanas.

Losada Ruiz, al oír gritos en la puerta del casa-cuartel, pregunta a los allí concentrados qué quieren. Los revolucionarios responden que respetarán el edificio y exigen la entrega del armamento, ya que se había declarado el comunismo libertario en toda España. A esto se niega el cabo, ya que no tiene órdenes de sus superiores, señalando además, que antes de rendirse agotaría hasta el último cartucho.

Dada la decidida actitud del suboficial, los revolucionarios abandonan sus pretensiones y dan media vuelta. El cabo Losada era un hombre muy querido y respetado en La Rinconada, ya que, auxiliado por los guardias José Corrales y Francisco Chaves Fernández, había salvado de morir ahogadas a varias personas en las inundaciones que periódicamente sufría el pueblo. Por

¹⁶ Ibid., p. 21.

¹⁷ Ibid., p. 21.

¹⁸ *El Noticiero Español*, 20 de enero de 1933, p. 6.

ello habían sido felicitados por el Ayuntamiento y propuestos para una condecoración.

4. Visita al cura párroco

Aunque el templo rinconero había sido respetado¹⁹, los anarquistas visitan al cura, don Miguel Meniz Vázquez para requisarle la casa rectoral, que, con los cambios políticos acaecidos, pertenecía al pueblo. Un vecino, José Sánchez, tranquiliza al sacerdote y éste se dirige a los revolucionarios para comentarles que durante los tres años que llevaba ejerciendo su magisterio en la localidad, jamás había participado en actos políticos, ni había manifestado preferencia ideológica alguna. Se había entregado únicamente a servir a los más necesitados y a toda aquella persona que requiriese sus servicios. Los revolucionarios aceptan de buen grado las razones del sacerdote y no vuelven a molestarle.

5. Revolución sin violencia

Una vez proclamado el comunismo libertario no se produjeron en La Rinconada actos violentos de ningún tipo, lo que no puede decirse de la posterior actuación de las fuerzas de orden público.²⁰ Tan sólo se requisaron por la fuerza las armas en poder de los vecinos del pueblo. Las casas de los más ricos, que estaban cerradas a cal y canto, se abrieron sin que hubiese que lamentar ningún daño personal.

En el Ayuntamiento todos los documentos estaban en orden, se respetó el archivo e incluso apareció sin signos de violencia la caja de

caudales que guardaba 18.000 pesetas, cifra considerable para la época, ya que iban a comenzar unos trabajos en la *carretera de circunvalación* de la localidad, como ya se ha reseñado con anterioridad.

Sólo se registraron manifestaciones, muchos vivas y grandes demostraciones de júbilo de mujeres que paseaban por las calles con pañuelos rojinegros atados al talle. Desde el balcón del Ayuntamiento, inaugurado en 1931, *Cinco Reales* se dirigió a la multitud anunciándoles que el comunismo libertario había triunfado en toda España. La bandera anarquista flameaba junto a él. Asimismo, todos los coches que cruzaban La Rinconada eran detenidos y no se les dejaba seguir, quitándoseles para ello la manivela de arranque.

6. Un auto con Guardias Civiles tiroteado a la entrada del pueblo

A las once de la mañana partía de Sevilla en dirección a La Rinconada el *auto* matrícula de Madrid nº 18.853. Viajaban en él cinco guardias civiles y un cabo para reforzar el puesto de la localidad. Al entrar en la villa reciben una descarga de escopeta de unos individuos emboscados en la arboleda situada frente a la Casa del Pueblo. El vehículo aceleró entonces la marcha y prosiguió hasta Alcalá del Río.

7. Los heridos

En la población ribereña son asistidos por el médico titular el cabo José Sánchez Juan, de

¹⁹ La tradición oral rinconera relata el caso de varias personas que se interpusieron entre el templo y los revolucionarios, evitando con su actitud la destrucción de imágenes de gran valor artístico y sentimental como la Virgen de los Dolores y la talla tardogótica del Cristo de la Veracruz o del Cansancio y también la quema de la propia iglesia mudéjar.

²⁰ La brutal represión a la que fueron sometidos los anarquistas y las fuerzas de izquierda rinconeras en 1933 se halla en la base de la pacífica actitud con que se acogió el pronunciamiento franquista del 18 de julio de 1936 en la localidad.

32 años, lesionado en la mano izquierda y en la mejilla, y el guardia conductor Teófilo Díez Sancho, herido levemente en la cabeza. Se halló también en el automóvil un tricornio que presentaba tres agujeros de bala y que pertenecía al guardia Amalio Márquez León²¹, que escapó ileso del atentado.²² Los guardias dispararon a su vez, alcanzando a un joven apostado a la salida del pueblo, que fue atendido en Sevilla. Se trataba de José Calvo Morilla, ingresado en el Hospital Central con una herida producida por arma de fuego.²³

8. Llegan fuerzas de Sevilla y Lora del Río

Tras recibir noticias de los graves sucesos, salen desde Sevilla para La Rinconada, el teniente coronel Joaquín Porrás Rodríguez, con dieciocho números y de Lora el capitán Augusto Osuna Morente, con tres hombres. Al mismo tiempo, los guardias civiles heridos regresan de Alcalá del Río y se dirigen a La Rinconada.

9. Se desvanece el sueño

Al llegar las fuerzas de la Guardia Civil a La Rinconada, el sueño del comunismo libertario comienza a desvanecerse. Los revolucionarios reciben con fuego de unas pocas escopetas y armas cortas a los miembros de la Benemérita y los guardias responden con disparos a discreción, provocando la dispersión de los anarquistas. Los representantes del Estado volvían a ser dueños de la situación.

En la casa-cuartel, el cabo Losada espera expectante al teniente coronel Porrás Rodríguez. Poco después, la bandera rojinegra que flameaba en el balcón del Ayuntamiento es sustituida por la tricolor republicana. Pronto comienzan las detenciones y la incautación de armas. El centro obrero es clausurado, más de doscientas personas huyen del pueblo y, por primera vez en muchos años, la clase nocturna de adultos impartida por el maestro don Juan Barragán, queda desierta.

10. Las detenciones

Las fuerzas de la Benemérita comienzan a imponer el orden constitucional. El capitán Osuna detiene en el camino de La Algaba, pasado el río, a seis hombres que portaban tres escopetas y dos pistolas. En el pueblo se procede a la detención de una joven menor de edad perteneciente a la familia apodada *Las Palomas*, de gran ascendencia anarquista. En el campo se hallaron muchos balines y a las cuatro de la tarde llegó a La Rinconada la prensa de Sevilla, que se agotó rápidamente a pesar de la soledad imperante en las calles rinconeras.

A las diez de la noche la lista de los detenidos estaba integrada por los siguientes nombres: Diego Suárez Zeto, José Castillo Sánchez, Juan Rosado Martínez, Manuel Tejera Santos, Adrián Ramírez Suárez, Agustín Moreno González, Ramón Barcia Rejano, Eloy Peinado Sánchez, Salvador Moreno Persa (o Parsa), José Moro Rodríguez, Eduardo de la Fuente Durán, Manuel Suárez Campo, Luis Ávila Malagón, Manuel Ramos Arroyo, Luis Guijo Rodríguez, Francis-

²¹ Algunos medios periodísticos indican Antonio Márquez León.

²² *ABC*, 11 de enero de 1933, p. 21.

²³ "En la mañana del 11 de enero de 1933 ingresa en el hospital Francisco Calvo Morilla, vecino de La Rinconada, herido de bala en la pierna izquierda. Manifestó que lo habían herido en un tiroteo que había sostenido con la Guardia Civil en las cercanías del pueblo." *El Liberal*, 11 de enero de 1933.

co Rodríguez Pérez, José Rodríguez Ruiz, José Jiménez Peiré, Antonio Morales Navarro, Pedro Zambrano y Antonio Luque Muñoz. Igualmente se detuvo a Natividad y Lutgarda Castillo Sánchez, Dolores de los Santos Prieto y a Rosario y Natividad Ramírez Castillo.²⁴

Casi todos los detenidos son obreros del campo que se hallan la mayor parte del año en paro forzoso, pasando continuas necesidades. Se les ha recluso en una de las dependencias del Ayuntamiento, "custodiados con guardias de vista."²⁵

11. Armas requisadas

Fueron requisadas a los detenidos las siguientes armas: ocho escopetas, un sable, tres pistolas, un puñal, un cuchillo, seis navajas, un chuzo y cuatro hachas. También se les encontró una bandera anarquista y cuatro pañuelos anarcosindicalistas.

12. ¿Qué pretendían los sublevados? ¿A qué aspiraban?

Según *El Correo de Andalucía*, periódico de la derecha católica, existía un pacto entre los gobernantes republicanos y los elementos extremistas para alterar el orden en las ciudades y hacer imposible la vuelta de un régimen monárquico. Pero este supuesto acuerdo se le va de las manos al Gobierno, ya que los anarcosindicalistas quieren cambiar todas las instituciones políticas,

separar la Iglesia y el Estado, "perseguir a la primera en sus representantes, en sus institutos y en sus sagrados derechos." Asimismo, "quieren gobernar ellos, quieren imperar ellos, quieren que se reparta todo y participar principalmente en el reparto ellos."²⁶

En el periódico *Solidaridad Obrera*, la C.N.T. publica por entonces un manifiesto sobre el movimiento revolucionario, afirmando que "mientras que el proletariado no consiga sus reivindicaciones, no habrá paz social." Además, añade que el Gobierno de Azaña, "en concomitancia con la burguesía ejerce una acción partidista" y compara el diferente trato que se dio a los militares partidarios del general Sanjurjo sublevados en agosto de 1932, con el que se aplica a los obreros detenidos durante estos días.²⁷

13. Actuaciones posteriores a la algarada revolucionaria

Tras la intentona revolucionaria, el sumario incoado sigue su curso y el 12 de enero llega a Sevilla el juez instructor de Morón, Juan González Royano, que ha sido nombrado Juez Especial para depurar los sucesos de La Rinconada.²⁸ Asimismo, se nombra secretario a Rafael Ballesteros, del juzgado de Lora del Río.²⁹ Según el Gobernador García Labella, el día 10 de enero habían llegado a La Rinconada varios individuos procedentes de Sevilla, que celebraron una reunión con los obreros de la localidad.³⁰

El viernes, 13 de febrero, son trasladados a Sevilla e ingresados en la cárcel veintiséis de

²⁴ *ABC*, 11 de enero de 1933, p. 22.

²⁵ *El Liberal*, 11 de enero de 1933.

²⁶ *El Correo de Andalucía*, 12 de enero de 1933, p. 1.

²⁷ *Ibid.*, 15 de enero de 1933, p. 2.

²⁸ *ABC*, 12 de enero de 1933, p. 20.

²⁹ *Ibid.*, 13 de enero de 1933, p. 19.

³⁰ *El Noticiero Sevillano*, 11 de enero de 1933, p. 6.

los detenidos. Igualmente, en San Juan de Aznalfarache es capturado Antonio Fernández Domínguez, implicado en la agresión a la Guardia Civil. El sábado 14, son encarcelados dieciséis vecinos más. Ese mismo día se incorpora a las investigaciones el fiscal de la República, González Prieto. La Benemérita busca pruebas concluyentes sobre las que basar los procesamientos de algunos detenidos. Al día siguiente ingresan en prisión otras dieciséis personas. Los encarcelados ascienden ya a cincuenta y ocho. Son detenidos también dos de los agresores de la Guardia Civil, Antonio Ramos Pichardo y Manuel Cámara Chía, ambos de la C.N.T.³¹

El día 17 el juez González Royano dicta auto de prisión sin fianza contra cuarenta y cinco individuos y decreta la libertad para Joaquín Barcia Rejano y Eloy Peinado Sánchez. Un día después, el mismo magistrado declara que los principales instigadores de la revuelta son Enrique Henri (o Enri), alias *el Barbero*, Francisco Vargas, apodado *el Barbero Gordo* y José Domínguez. Asimismo indica que aún no ha sido detenido Enrique García Mazuelos, *Cinco Reales*.

Tampoco se ha capturado a Miguel Acosta Ruiz, otro de los que se supone capitanearon el movimiento revolucionario, que huyó de La Rinconada tras haber logrado el levantamiento de los obreros.³² Acosta Ruiz, vecino de La Rinconada, de treinta y tres años y jornalero de oficio, será detenido en Brenes el día 18, tras vagar durante varias jornadas por los montes de Castilblanco de los Arroyos para eludir la acción de la justicia. El arrestado quedó a disposición de la autoridad militar en el depósito municipal de Brenes.

El 20 de enero, el capitán ayudante de la Benemérita visita al Gobernador Civil García Labella a fin de hacerle entrega de las diligencias instruidas con motivo de los sucesos revolucionarios de La Rinconada, para depurar la responsabilidad que pudiera haber en algunos ediles locales. De este procedimiento parece deducirse que la conducta de algunos concejales no está muy clara y, muy particularmente, la del

“La brutal represión a la que fueron sometidos los anarquistas y las fuerzas de izquierda rinconeras en 1933 se halla en la base de la pacífica actitud con que se acogió el pronunciamiento franquista”

empleado municipal que hizo entrega de las llaves a los amotinados para que penetrasen en el Ayuntamiento.³³

El 23 de enero es detenido Antonio Navarro Pérez, alias *Toribio*, quedando a disposición de la autoridad militar. Los procesados por los sucesos se elevan entonces a sesenta y siete. Ese mismo día, el juez especial González Royano visita la Auditoría y señala que las armas requisadas a los que proclamaron el comunismo libertario en La Rinconada son cincuenta y dos escopetas, nueve pistolas, cuatro hachas y un chuzo.³⁴

El 27 de enero son procesados como inductores de los sucesos revolucionarios el te-

³¹ *El Correo de Andalucía*, 12 de enero de 1933, p. 1.

³² *ABC*, 18 de enero de 1933, p. 19.

³³ *La Unión*, 11 de enero de 1933.

³⁴ *ABC*, 24 de enero de 1933, p. 32.

niente de alcalde Antonio Falcón Ariza y un empleado del Ayuntamiento llamado Antonio Muñoz Zurita.³⁵

El día 28 del mismo mes, el juez González Royano ordena el ingreso en prisión de Falcón Ariza y de Muñoz Zurita. Por otra parte, son puestos en libertad Antonio Camacho Núñez y un individuo apodado *el Perragorda*, contra quienes no había cargos. Sólo queda por detener a *Cinco Reales*, al que se le había incoado auto de procesamiento y ordenado su ingreso en prisión.

El 1 de febrero se decreta la libertad de Manuela Aguilar Martínez y Mercedes Martínez Valle. El teniente de alcalde Falcón Ariza y el funcionario municipal Muñoz Zurita son juzgados como instigadores del movimiento sedicioso anarcosindicalista.

El 10 de febrero es entregado al juez ordinario del distrito de la Magdalena el sumario por los sucesos de La Rinconada, población que pertenece a dicha jurisdicción. El número de personas procesadas asciende a ochenta y seis, de ellas, cincuenta y tres se hallan en prisión y nueve han sido declaradas en rebeldía y dictada su búsqueda y captura. Tras la entrega del pertinente informe, el Juez Especial y el Secretario se despiden del Presidente de la Audiencia e inmediatamente se reintegran a sus puestos de trabajo, González Royano como juez de Morón de la Frontera y Rafael Ballesteros Tirado en calidad de secretario del Juzgado de Lora del Río. Ambos, junto a Pedro Cañete, oficial del Juzgado de la Magdalena, han llevado a cabo el sumario sobre los sucesos anarquistas acaecidos en La Rinconada.

³⁵ Ibid., 28 de enero de 1933, p. 24.

³⁶ Las fuerzas anarcosindicalistas querían establecer una estructura social y laboral propicia para el desarrollo de las ideas del comunismo libertario, que partía de la colectivización o municipalización de la tierra, por lo que la Reforma Agraria no fue nunca considerada como una solución a los problemas del campo.

VI. EPÍLOGO

No se sabe cuál fue la suerte que corrieron los rinconeros detenidos. Vecinos que se levantaron contra la República, más que por cuestiones políticas, por intentar llevar a cabo una serie de reformas sociales y laborales³⁶ que mejorasen en lo posible sus lamentables condiciones de vida.

El día 10 de enero de 1933 La Rinconada amaneció con un sueño de utopías, para recogerse en una triste realidad de paredes de cárcel. De lo ocurrido, no quedaba más que unos letreos rojos pintados por los rincones de la villa.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales:

- Archivo Histórico de La Rinconada. Actas de Plenos de 1933 y 1934.

Monografías:

- Paniagua, Javier. *España siglo XX. 1931-1939*. Madrid. Anaya, 1988.
- Tamames, Ramón. *La República. La Era de Franco*. Madrid. Alianza Editorial, 1983.
- Tuñón de Lara, Manuel, (dir.) *Historia de España. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)* Barcelona. Labor, 1983.

Publicaciones periódicas:

- *ABC*. Enero y febrero de 1933.
- *El Correo de Andalucía*. Enero y febrero de 1933.
- *Estampa. Revista Gráfica*. Nº 263. 21 de enero de 1933.
- *El Liberal*. Enero y febrero de 1933.
- *El Noticiero Sevillano*. Enero y febrero de 1933.
- *La Unión*. Enero y febrero de 1933.

ALGUNOS INVENTARIOS Y CUENTAS DE FÁBRICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE ESTEPA (SIGLOS XVII Y XVIII)

Ezequiel A. Díaz Fernández 

I. ORIGEN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR Y VALORACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA DE SU PATRIMONIO

El Castillo de Estepa era conocido en el periodo islámico como *Hisn Istabba*, fue tomado por las huestes de Fernando III el Santo, según la tradición, el 15 de agosto de 1241, día de la Asunción de la Virgen motivo por el que fue elegida como patrona de la ciudad y en cuyo nombre se erigió la primera parroquia de la villa. Una vez tomada la fortaleza pasó a la Corona, en concreto al Infante D. Alfonso de Molina, tío de Alfonso X el Sabio y hermano de Santo Rey. Al parecer participó de manera activa en dicha toma la Orden de Santiago, lo que hizo que en 1267 le fuese entregada por parte de Alfonso X el Sabio la ciudad de Estepa y sus anexos. La pervivencia de la Encomienda Santiaguista duró casi tres siglos concretamente hasta 1559, año en el que la villa y su término fue vendida a la casa nobiliaria de los Centuriones, procedente de Génova, creándose así el Marquesado de Estepa, título que pervive en la actualidad. La Orden de Santiago dejó su impronta en diferentes edificaciones medievales concentradas en el Cerro de San Cristóbal,

como son el recinto amurallado del Castillo, la Torre del Palacio (o del Homenaje) y la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor y Matriz de la Asunción.

Durante el periodo islámico se construyó, en el lugar que hoy ocupa la iglesia parroquial, una mezquita fechada aproximadamente hacia el siglo X de la que se conservan algunos arcos de herradura. Una vez “reconquistada” la villa en 1241 se edificó a finales del siglo XIII una iglesia mudéjar de la que se conservan varios arcos y pilastras. La fisonomía actual del templo en estilo gótico tardío se debe a finales del siglo XV y al correr del siglo XVI. La sacristía al igual que la bóveda de los pies son del siglo XVIII. En 1583 se coloca el espléndido retablo mayor obra de Andrés de Ocampo en colaboración con Juan Bautista Vázquez y Juan de Oviedo. Los retablos colaterales de San Pedro y San Juan Evangelista son atribuidos al antequerano Francisco Primo fechándose a mediados del siglo XVIII. Los retablos de la Inmaculada y de la Virgen del Rosario son de la segunda mitad del siglo XVIII. La imagen de San Juan Evangelista se atribuye a Juan de Mesa hacia 1640 y la de San Pedro en la cátedra es obra de Lázaro Pérez Castellano en torno a 1620. Al siglo XV corresponde la pila bautismal de estilo gótico. De la orfebrería destaca un *Lig-*

num Crucis bizantino del siglo XII donado por el Marqués de Armunia, D. Francisco Centurión, en 1640. La reliquia del cráneo de Santa Inés de estilo plateresco fue donada por Dña. Catalina, Reina de Portugal, y por D. Francisco Álvarez Cano, Obispo de los Algarves, junto con otras piezas de platería. La cruz parroquial de estilo plateresco esta atribuida al orfebre Alfaro y el órgano de mediados del siglo XVIII pertenece al cordobés Furriel.

II. CUENTAS DE FÁBRICA

Legajo 404¹:

1740, Juan José Cañero realiza la sillería de coro.

1782, Dionisio Pérez maestro albañil, coloca el retablo de la Virgen del Rosario de la iglesia de Santa María al medio del arco, el dorado y pintura lo realizo Salvador de Jodar, también se dotó de manifestador. Salvador de Jodar y Romero dora *de perfil* y pinta los 14 cuadros de Vía Sacra para la iglesia de Santa María.

Legajo 403²:

1767, Andrés de Zabala maestro de obras en la arquitectura actúa en las iglesias de San Sebastián y Santa María.

1765, Patricio Furriel realiza los órganos de San Sebastián, Santa María y Santa Clara?

1761, Antonio Cornejo maestro de carpintería realiza una obra en el altar y monumento de Santa María para la función de *carnes tolendas* y Jueves Santo por cuenta de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

1749, Salvador de Aponte dorador, doro por dentro el sagrario de Santa María.

1690-96, se encarga *entonar el órgano*, lo que indica que existía uno anterior al actual en Santa María. Se manda dorar y pintar el retablo mayor de Santa María.

1765, Salvador de Jodar maestro dorador, dora el manifestador de Santa María.

III. INVENTARIOS

Legajo 11³:

1622, Inventario de Santa María: *Un púlpito de madera, cuatro aras de los altares, un cuadro grande de San Sebastián en su altar, un cuadro de Nuestra Señora que esta en el altar de las reliquias. Habla de los altares colaterales y del altar del Cristo, las andas de la Santísimo Sacramento.*

1649, Inventario de Santa María: *Diez y seis libros grandes de coro, las andas del Santísimo Sacramento, tres cruces de madera para los altares, un púlpito de madera con su escalerilla,*

¹ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Sección V, Serie Vicaria de Estepa.

² Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Sección V, Serie Vicaria de Estepa.

³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Sección V, Serie Vicaria de Estepa.

un facistol, seis aras, un cuadro grande de San Sebastián que esta en su altar, un cuadro de Nuestra Señora que esta en el altar de las reliquias, un cuadro antiguo de un Santo Cristo.

1694, Inventario de Santa María: *Un lienzo de un crucificado en la sacristía, siete aras para los altares consagrados, un lienzo de Nuestra Señora de la Antigua en el altar del sagrario, una hechura del Santo Cristo de la Humildad, una hechura de San Jerónimo, una hechura de un Niño Jesús, en el colateral izquierdo del Se-*

ñor San Sebastián un lienzo de su imagen con marco antiguo, una hechura del Señor San Pedro, otra de la Señora Santa Inés, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario su imagen en el nicho, en la capilla de Carlos de Vera una hechura de Cristo crucificado.

En esta misma serie y sección, del Archivo General del Arzobispado de Sevilla, se conservan interesantes inventarios de principios del siglo XX⁴.



⁴ Legajo 1425: 1913, Inventario de Santa María. Legajo 692 B: 1913, Inventario de Santa María; 1924, Inventario de Santa María. Legajo 696: 1927, Inventario de Santa María. Nuestra gratitud a Dña. Ana Belén Robles Castro por su constante animo y apoyo.

EL HIMNO DE RIEGO MARCHA NACIONAL POR DECRETO

Francisco Miguel Ruiz Cabello 

A través de la historia, la imposición de símbolos estatales ha tenido como principal objetivo advertir de la supremacía distintiva de un régimen frente a otro. Uno de tales símbolos, ligado al inmediato efecto anímico de los sonidos, es el himno musical (llámese, en su acepción protocolaria, oficial o nacional). La adopción en España de una música con este fin sólo tuvo lugar durante el siglo XIX, centuria que fue especialmente propicia a los cantos patrióticos y al reflejo mediante todo tipo de tonadillas y coplas populares de las variables circunstancias gubernamentales.

Como testimonian algunos Cancioneros de aquella época¹, las peripecias de los dirigentes decimonónicos dieron lugar a canciones alusivas y a cantos exaltados de versos altisonantes por las que es posible seguir el transcurso de los acontecimientos y desde convicciones políticas opuestas. Fue ésta una afición muy extendida

entre los principales bandos en disputa tras la Guerra de la Independencia (realistas y liberales), otorgando a la música un relevante papel político que iba más allá de su aspecto lúdico, llegando a participar incluso de la propia trama histórica (recordemos el famoso “Trágala” de los liberales).

Para comprender la situación política del siglo XIX es preciso retraerse a la contienda frente al invasor napoleónico (1808-1814), con la deposición del monarca Fernando VII y la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1812². Terminado el conflicto, el monarca vuelve triunfante a España, donde le recibe un pueblo jubiloso que había resistido al invasor con sincero espíritu patriótico, espíritu identificado en todo momento con la imagen del joven Rey³. Pero el optimismo popular se extendía también a los beneficios que deparaba el documento gaditano, al que consideraron siempre compatible con

¹ Sobre recopilaciones musicales en el siglo XIX, vid. M^a A. VIRGILI BLANQUET, *La música en la guerra de la independencia. Una nueva fuente documental para su estudio*, en *Revista de Musicología* 14 (1991) 51-61.

² Ejemplo del interés por transmitir mediante la música los ideales gubernativos es una composición recogida en la Colección documental del Fraile (Sevilla 1794-1830), estudiada por M^a A. Virgili, que se presenta como “La Constitución de España puesta en canciones de música conocida, para que pueda cantarse al piano (...) y todo género de instrumentos campestres. Por un aprendiz de poeta”.

³ Como es lógico, los cantos se prodigaron celebrando dicho acontecimiento. Valga como ejemplo el recogido en la Colección documental del Fraile que se titula “Himno que con motivo de la vuelta a España del Señor Don Fernando VII (que Dios guarde) compuso improvisadamente en la tarde del veinte y nueve de marzo el Lic. D. Eugenio Rufino Hernández”.

la institución monárquica. Sin embargo, cuando Fernando VII impone de nuevo el régimen absolutista, lo que antes era para el sentimiento patriótico del pueblo una única posibilidad de Estado (el Rey), ahora contaba con una razonable alternativa representada por el pensamiento liberal y su nuevo orden basado en la Carta magna. Al poco de ser restablecido en el trono, aparece una disposición que hace destacar una pieza musical sobre cualquier otra de las interpretadas por la milicia. En fecha 3 de Febrero de 1815 el Ministerio de la Guerra ordena que sólo se interprete como toque de honor la *española*, indicación que hacía referencia a la Marcha Granadera o Marcha Real, actual himno nacional⁴. No obstante, es cuestionable que ya fuera interpretada, en sentido lato, con aires patrióticos.

Tras el pronunciamiento que tuvo lugar el 1 de Enero de 1820 en la localidad sevillana de Las Cabezas de San Juan, comandada por el coronel Rafael de Riego (1785-1823), diversos focos liberales que estaban reprimidos desde la vuelta de Fernando VII emergieron por todo el territorio español. En parte por la presión de estos levantamientos y, casi con mayor seguridad, por la imposibilidad de mantener la situación económica de una nación que se declaraba en quiebra, el Rey

deja que los liberales tomen las riendas del país a la par que se compromete a jurar la Constitución de Cádiz el 7 de Marzo de aquel mismo año⁵.

En este contexto habría de surgir el conocido como *Himno de Riego*⁶, composición que se ha enarbolado tradicionalmente en España como símbolo identificador de un régimen progresista, declarado himno oficial durante el Trienio Liberal (1820-1823), en la primera República (1873) y en la segunda República (1931-1939), pero que fue otro más de los títulos que armoni-

“En este contexto habría de surgir el conocido como Himno de Riego⁶, composición que se ha enarbolado tradicionalmente en España como símbolo identificador de un régimen progresista,”

zaron aquellas circunstancias históricas, donde “el motín se reducía a gritos acompañados de canto, porque la revolución de 1820 fue en alto grado filarmónica”⁷.

⁴ Posiblemente, la finalidad de esta orden era silenciar otras posibles músicas con ritmos traídos de Francia que podían recordar la dolorosa estancia de los ejércitos napoleónicos, de ahí su sobrenombre. Al parecer fue reconocida como Marcha de honor a finales del siglo XVIII por decreto de Carlos III, aunque la orden no se ha encontrado publicada en la Gaceta de Madrid. Para más detalles, véase al respecto lo que dice Begoña LOLO sobre el himno nacional en VV.AA., *Símbolos de España*, =Centro de Estudios políticos y constitucionales (s/l 1999).

⁵ Vid., J. FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, =Ariel (Barcelona 1987).

⁶ Se desconoce su autoría. Se la han atribuido al compositor y militante liberal José Melchor Gomis, exiliado a Francia en 1823, quien compuso una ópera titulada *Le Diable à Séville* donde Riego es el personaje principal (Vid., J. DOWLING, *José Melchor Gomis*, =Castalia (Madrid 1973) 23). También se la adjudican a un miembro del batallón insurrecto, en concreto “el profesor Manuel Varo, músico mayor de la charanga de la caballería que llevaba la columna”, sobre letra del general Evaristo San Miguel (Vid., VV.AA., Op. Cit., 414-415; también J.L. COMELLAS, *Los primeros pronunciamientos en España (1814-1820)*, =s/e (Madrid 1958) 335). Más atribuciones en C. GÓMEZ AMAT, *Historia de la música española: siglo XIX* 5, =Alianza Editorial (Madrid 1984) 88.109. Otras hipótesis le apuntan un posible origen folklórico a partir de su uso como música de danza en el pirineo oscense, vid. L. DIAZ VIANA, *Canciones populares de la Guerra civil*, =Taurus (Madrid 1986) 29-33.

⁷ J.L. COMELLAS, Op. cit., 352-353.

El nuevo panorama político dio lugar a que la ya popular melodía fuese asumida como un elemento más del confiado triunfalismo de los liberales frente al absolutismo. Su exaltación llegó hasta tal punto que consideraron indispensable dar a dicha tonada un respaldo oficial que inspirase los nuevos aires de renovación que deseaban las fuerzas más progresistas del país. No bastaba con que la melodía estuviese ampliamente difundida, también debía institucionalizarse⁸. De esta forma, el gobierno expedirá un decreto donde se declaraba el *Himno de Riego* himno oficial del Estado de los liberales, siendo definido como “nacional” con constancia expresa en los documentos institucionales. El comunicado se publicó en la Gaceta de Madrid el 14 de Abril de 1822, con el siguiente tenor:

“D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Art.1º. Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego que entonaba la columna volante del ejército de S. Fernando mandada por este caudillo”⁹.

Dicha orden tuvo una vigencia efímera. El mismo año de la caída del régimen liberal aparece en la Gaceta de Madrid del 10 de Julio de 1823

una circular de la regencia dirigida a la tropa, donde se establece que “ningún cuerpo tendrá música hasta que se mande lo contrario”. El silencio impuesto a la música, reacción instintiva achacable a cualquier bando en cualquier época, responde a los drásticos cambios que conlleva suplantarse un régimen por otro y que pretenden borrar toda huella del pasado. Así hubo de ocurrir cuando los liberales subieron al poder e igual de tajante se mostró Fernando VII al ser restituido en su trono por las tropas que enviara la Santa Alianza, llamados los “Cien mil hijos de San Luis”¹⁰. Una vez retomado las riendas del gobierno, el monarca anuló todo lo dispuesto durante el Trienio liberal, volviéndose a la situación legislativa anterior al día 7 de Marzo de 1820 cuando se interpretaba oficialmente la Marcha granadera.

Se podría decir que las dos melodías en disputa sólo llegaron a definirse históricamente en función de su opuesto político. La urgencia por delimitar las diferencias partidistas, en un tiempo donde la dinámica apresurada de cambios políticos pasa varias veces de un régimen absolutista o monárquico a un régimen constitucional o republicano, fue la verdadera causa para que las dos obras musicales anónimas que representan el enfrentamiento ideológico de aquel momento posean las atribuciones radicales con que después serán interpretadas. Si la Marcha

⁸ VV.AA., Op. cit., 411-413: el gobierno liberal “necesitaba mandar mensajes claros al pueblo indicando que los símbolos y el poder de la Monarquía habían quedado arrinconados por la restauración de la Constitución de 1812”. El *Himno de Riego* se prestaba a ello porque, “a diferencia de la Marcha Real, contó desde el principio con letra, lo que facilitó una correcta adecuación entre texto y música al partir el compositor de una letra previa, pudiendo adoptarse de forma natural la estructura del himno, frente a la de toque de marcha militar característico de la Marcha granadera”.

⁹ En este documento advertimos detalles significativos de la situación política del momento. Comienza aludiendo al Rey, pero en el párrafo siguiente se le suman las Cortes, que son las que “han decretado”. El papel del monarca quedaba así reducido a la de simple marioneta, obligado a estampar su firma para sancionar el decreto.

¹⁰ En la Colección documental del Fraile encontramos una “Canción patriótica que se ha cantado en la ciudad de León el día primero de Junio de 1823 a la entrada del Excmº Sr Borke, General en Jefe del ejército francés”.

granadera identificaba la causa de la monarquía absolutista en oposición a la facción liberal, dicha música también significaba para una parte importante de españoles la imposición de un régimen opuesto a sus ideales tras producirse la revocación del documento constitucional. La necesidad de buscar un símbolo que se opusiera a la misma y que aglutinase a los liberales llevó a que se escogiera para tal fin aquella tonada del batallón que comandaba Riego.

En cualquier caso, la postura retrógrada de asumir cierta música como símbolo de una determinada ideología, por su afán resentido y excluyente resultaba incompatible con el verda-

dero interés patriótico de englobar a toda una nación. Por eso, ni en los gobiernos liberales o republicanos ni en las dictaduras absolutistas o militares, únicamente en el marco actual establecido por la Constitución de 1978, con la configuración del Estado como monarquía parlamentaria y la reconciliación democrática de las instituciones, es posible identificar un espíritu patriótico pleno en la música que hoy suena como himno nacional español. Música establecida no de forma impositiva, sino inserta en una nueva corriente de libertad que aspiraba a desligar esos sonidos del uso interesado y partidista que se le hubiera podido dar anteriormente¹¹.

¹¹ Aún así, todavía hay quien se muestra receloso al escuchar cualquiera de estas melodías. No hace mucho, algunos sospecharon la existencia de un complot republicano cuando sonó por equivocación el *Himno de Riego* en un acontecimiento deportivo celebrado en Australia. Otros hay que siguen atisbando honores a Franco cada vez que suena la Marcha granadera en un acto oficial. Son manifestaciones propias de quienes parecen mantener vigente el espíritu de confrontación de la Guerra civil, incapaces de juzgar las circunstancias actuales sin buscar resquicios de regímenes superados y manteniendo las mismas soflamas que antaño se valían de la música para dividir a los españoles.

ANDRÉS ALMONASTER, EL GRAN MECENAS DE NUEVA ORLEÁNS

Manuel Gavira Mateos



El pasado 29 de agosto el huracán *Katrina* asoló el sur de los estados norteamericanos de Luisiana, Mississippi y Alabama. La violenta tormenta tropical dejó tras de sí más de 1.300 muertos, millares de personas desplazadas de sus hogares y unas cuantiosas pérdidas materiales.

La ciudad de Nueva Orleáns, en el estado de Luisiana, sufrió, además de los vientos impetuosos y las abundantes lluvias, unas enormes inundaciones, porque los diques encargados de contener el agua cedieron provocando que barrios enteros, centenares de viviendas, amplias zonas comerciales, espacios verdes y edificios públicos quedaran anegados parcial o totalmente. Meses después, los habitantes de esta famosa y populosa ciudad luchan aún por superar los terribles estragos de la tormenta.

Sin duda es ahora un momento oportuno para rescatar del olvido la figura y obra de un sevillano universal del siglo XVIII, D. Andrés Antonio Almonaster y Rojas, que se convirtió

en el gran mecenas que Nueva Orleáns necesitó durante la ocupación española de la Gran Luisiana, entonces una inmensa región de 21 millones de kilómetros cuadrados¹, casi como la actual Europa.

Almonaster nació en Mairena del Alcor² el día 19 de junio del 1728³. Sus padres, Miguel y María, eran originarios de Utrera y Jerez. La madre muere joven. Con el paso de los años su padre se casaría dos veces más. Ambas en Mairena y con dos maireneras. Su padre al morir, fue enterrado en Carmona, donde había vivido sus últimos años, y donde tuvo su casa familiar en la calle Tinajería de la Colación del Señor San Pedro.

El oficio del padre, escribano de Cabildos y de los Reales Servicios de Millones, hace que la familia viva en varios pueblos, pues sabemos que se desplazaron de un sitio a otro con frecuencia⁴. De Jerez vinieron a Mairena, donde viven seis o siete años, después pasan a Carmona, a Sanlúcar de Barrameda, un año a Sevilla, a

¹ La Luisiana colonial fue un territorio mucho mayor que el actual estado homónimo. Se extendía desde los Grandes Lagos hasta el Golfo de Méjico, y desde los Alleghanys hasta Nueva España, a través de las cuencas de los ríos Mississippi y Missouri y de las llanuras centrales de los Estados Unidos.

² Mairena del Alcor es un pueblo de la provincia de Sevilla, perteneciente al partido judicial de Carmona y la subcomarca de Los Alcores en la Campiña sevillana.

³ Archivo Diocesano de Sevilla. Sección Matrimonios, legajo 1437.

⁴ Idem.

Utrera y regresan a Mairena, que en esta época “es una de tantas villas y lugares de Andalucía donde se asienta una población dedicada en su mayor parte a las labores agrícolas, unos como pequeños propietarios y, la mayoría, como jornaleros”⁵. El número total de habitantes del se estimaba en unas 1.400 personas.

La primera esposa de Don Andrés fue la joven sevillana y vecina de Mairena Doña María Paula Rita del Rosario Martínez. En el momento de contraer matrimonio, en febrero de 1748, ambos eran muy jóvenes: él tenía 20 años y ella 21. Esta circunstancia y la poca solvencia económica que entonces, suponemos, él tenía, pues era sólo “oficial de la pluma y se mantiene con la asistencia de sus padres”⁶, provocaron la negación de las respectivas familias a la boda. Tuvieron que contraerla silenciando las amonestaciones, pero lo cierto, fue que se casaron y al poco tuvieron un hijo, que muere al nacer. Falleciendo su esposa poco después.

Las noticias familiares documentan también sobre sus hermanas. Una de ellas, Mariana, se casó con un militar, el Teniente Coronel Don Cristóbal Cejudo, con el que vivió en Madrid. Otra hermana, Josefa, contrajo matrimonio con el Regidor Perpetuo de Carmona, cuyos hijos vivían a finales del siglo XVIII en Carmona. De su única hermana que se casó y vivió en Mairena, Andrea Micaela, sabemos que tenía casa en la calle Gandul y murió joven, sin haber tenido hijo. Su marido fue Don Alonso Ramón Tri-

gueros, también agricultor, y considerado “una persona de primera distinción, (que) se portaba con estimación, estaba bien visto y opinado en el concepto de todos”⁷. Este personaje destacó en Mairena ocupando algunos cargos públicos, como el de Alcalde en el 1743 y el de Juez de Heredades un poco después⁸.

“D. Andrés Antonio Almonaster y Rojas, que se convirtió en el gran mecenas que Nueva Orleans necesitó durante la ocupación española de la Gran Luisiana”

Si volvemos a nuestro personaje, encontramos que años después de la muerte de su primera esposa, se desplaza a Madrid. Allí vive cuando muere su padre en Carmona, en abril de 1766. Un año antes, él había logrado el título de secretario y es entonces cuando decide emprender la aventura a las Indias. Con este objetivo se unió a la expedición del mariscal y conde O’Reilly⁹, que se dirigía a La Luisiana para someter a los colonos franceses, rebeldes contra las nuevas autoridades españolas en el 1769.

Así pues, Almonaster, con poco más de cuarenta años, desembarca en Nueva Orleans,

⁵ Villa García, Juan, “Los sectores económicos de Mairena en la primera mitad del siglo XVIII”, en *El periódico de Mairena*, mayo de 1.997.

⁶ A. D. S. Sección Matrimonios, legajo 1437.

⁷ Archivo Histórico Nacional, Sección Osuna, legajo 1.629, expediente 12.

⁸ A. M. M., Libro Capitular, acta del 4 de junio de 1.743.

⁹ O’Reilly, Alejandro (1.725-1.794). Militar de origen irlandés que al servicio de España sometió a los colonos franceses en Nueva Orleans en el 1769. Después fue nombrado Capitán General de Andalucía y Gobernador en Cádiz y en La Habana. Años después fue delatado a la Inquisición por sus ideas ilustradas.



Almonaster. Óleo de José Manuel Díaz

suya. Vuelve a casarse en el 1787. Su segunda esposa, María Luisa de la Ronde, era hija de un noble de origen francés asentado en La Luisiana. Ahora tuvo dos hijas: Andrea y Micaela.

Don Andrés desempeñó muchos cargos en el gobierno de la próspera colonia española, fue Alférez Real, Regidor, Alcalde, Juez de Apelación, Comisionado de la Policía, Legislador, etc. Pero, por lo que realmente ha pasado a la historia fue por su gran labor como benefactor de Nueva Orleans. Cuando en el año 1788 el Mississippi se desbordó y, al poco tiempo, un feroz incendio destruyó casi todos los edificios existentes, quedando la ciudad casi destruida, él aplicó gran parte de su fortuna personal en la construcción y dotación de nuevos y útiles edificios públicos.

Aunque, en honor a la verdad, Don Andrés ya había mostrado su generosidad en ocasiones anteriores al gran fuego. Una de sus primeras obras benefactoras fue la reconstrucción del Hospital de la Caridad, que había sido destruido por varios huracanes en el 1779. Entonces, levantó un nuevo hospital en otro lugar y le cambió el nombre de San Juan por el de San Carlos en honor del monarca español Carlos III.

Una segunda muestra de su gran generosidad fue la donación de unos edificios y terrenos para el establecimiento de una residencia de leprosos. Fue el Hospital de San Lázaro, que tan beneficioso resultó para los enfermos de lepra.

Su tercer gesto de caridad fueron las obras en el Convento de las Ursulinas. Este edificio es actualmente el más antiguo de La Luisiana todavía en pie. Las ursulinas habían mantenido, desde su llegada a la colonia, un colegio para las clases menos afortunadas, como huérfanas, muchachas negras e indias, a las que les enseñaban el cuidado del gusano de seda y la fabricación de tejido de seda. También llevaban una Academia para la educación de las hijas de los ricos dueños de las plantaciones y miembros de la elite de la ciudad.

Pero la mayor contribución de Almonaster a Nueva Orleans tuvo lugar, como ya hemos dicho, después de los desastres del año 1788. Ahora el insigne mairenero reinstaló la escuela española, reconstruyó la Iglesia de San Luis, levantó un nuevo Cabildo y edificó un señorial Presbiterio.

Don Andrés fue, en estas obras, al mismo tiempo arquitecto, proveedor de los materiales esenciales y constructor de las obras necesarias. Se abasteció de los ladrillos de su fábrica, de las maderas de sus bosques y de la mano de obra de sus esclavos. Más de 100 esclavos fueron em-



Vista de la Catedral de San Luis, el Cabildo y el Presbiterio, antes de las reformas del siglo XIX.
(Louisiana State Museum)

pleados de forma continua, quince años, en este vasto programa de expansión urbanística, que culminaría su viuda después de muerto.

Así pues, a pesar de las pérdidas que Almonaster personalmente sufrió en el incendio, ya referido, pronto inició sus grandes obras de mecenazgo. En primer lugar, instaló el Colegio Español en un nuevo solar y lo puso en funcionamiento. Esta institución educativa había sido creada en el 1772, siguiendo las instrucciones de Madrid y con el objetivo de extender el castellano. Este fin no se consiguió ante el rechazo generalizado de todo lo español por la población francesa.

Pero, sin duda, la obra cumbre de Don Andrés fue la reconstrucción de la antigua igle-

sia de París, dotando así a Nueva Orleans de un gran edificio religioso, acorde con la importancia que adquiriría esta población en las nuevas tierras.

La vieja iglesia de los franceses había sido destruida por el temible fuego y en una reunión especial del Cabildo, en el mes de marzo del 1788, Almonaster se ofreció a construir una nueva parroquia mayor que la destruida. Para esto usó, además de sus propios recursos, los ladrillos y las maderas carbonizadas de la anterior iglesia y de las paredes del cementerio. En pocos años la obra fue terminada con la solidez requerida y en la Navidad de 1794, el día de Nochebuena, la nueva iglesia, que pasó a llamarse de San Luis, fue inaugurada en una fastuosa ceremonia.

Almonaster no sólo reconstruyó lo general de la iglesia, sino que cuidó al máximo algunos de sus detalles: decoró el interior con esculturas y pinturas, instaló ventanas con vidrieras, adornó el suelo con losas de mármol, añadió en el coro y el altar mayor una fina balaustrada, colocó galerías en cada lado de la nave, etc.

Unos meses después fue elegida esta iglesia como sede de la nueva diócesis, convirtiéndose así en la catedral del recién creado obispado.

A la izquierda del templo y limitando con él, mirando hacia la Plaza de Armas, Almonaster levantó un edificio precioso de estilo neoclásico, es el Presbiterio, la nueva casa rectoral que también él había prometido hacer en los días posteriores al fuego. Fue un edificio diseñado, en principio, para dos plantas, una primera con doce habitaciones para los sacerdotes, un hall de recepción, un comedor y otras dependencias necesarias. En la segunda planta dispuso de varias habitaciones, cuyo alquiler anual supondría una renta segura para la misma iglesia. .

Pero, cuando Almonaster muere aún no se habían concluido las obras. Su viuda se negó a continuar los trabajos alegando que su difunto marido había gastado sumas considerables en obras de caridad, y ella pretendía conservar la fortuna que quedaba para sus hijas¹⁰. Entonces, se inició un acalorado litigio entre las autoridades locales, civiles y eclesiásticas, y la señora de Almonaster. Ella se mostró tenaz y, pese a las muchas presiones que recibió, no acabó el Presbiterio.

Al quedar con sólo una planta el edificio no llegó siquiera a utilizarse como casa rectoral,

pues sus dependencias se alquilaron como tiendas y apartamentos. Incluso se usó, años más tarde, por la policía de Nueva Orleans como Palacio de Justicia. Hoy en día es parte del Museo Estatal de la Luisiana.

A la derecha de la Catedral, Don Andrés reconstruyó el Cabildo, manteniendo el estilo del Presbiterio. En esta ocasión decidió adelantar los fondos necesarios como si de un préstamo a la ciudad se tratase, que él cobraría a plazos durante varios años sin causar gran carga al tesoro de la ciudad.

La primera planta del Cabildo se destinó a cuartel de la tropa y a cárcel de la ciudad en una primera época. La segunda planta quedó para uso del cabildo local. Entonces, el ilustre Concejo, agradecido por las inmejorables condiciones que ofreció Don Andrés, mandó hacer un cuadro del mismo que, colocado en la sala principal del edificio, sería prueba del agradecimiento de sus conciudadanos y que aún se conserva.

El edificio se inauguró el 10 de mayo de 1799, cuando ya había muerto su benefactor. Hoy en día es sede de la Sociedad Histórica del estado.

Almonaster recibió a lo largo de su vida muchos honores y reconocimientos públicos, como el nombramiento de Comandante y Oficial al mando del Batallón de la Milicia provincial de Nueva Orleans o el de Notario Real de la colonia. Y entre las prerrogativas eclesiásticas, propias de los seglares, debemos reseñar los patronazgos del Hospital de San Carlos y del Convento de las Ursulinas, instituciones en las que ocupaba un sitio de privilegio en sus capillas. En

¹⁰ Las relaciones matrimoniales no fueron muy cordiales casi nunca, ya que ella le reprochaba reiteradamente los enormes gastos que hacía él en obras benéficas. A la muerte de Almonaster M^a Luisa contrajo por segunda vez matrimonio, en esta ocasión con el joven cónsul francés en La Luisiana: M. Castellón. Algunos autores de la época describieron, con gran mofa, “*la gran encerrada*” que le hicieron a este matrimonio el día de su boda.

la catedral dispuso, también, de un sitio especial en el coro y de una tribuna de honor.

Pero, sobre todas estas cortesías, destaca el nombramiento de Don Andrés como Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Una vez otorgado el título por la Corona Española, la ceremonia oficial de recepción como Caballero se celebró el día 8 de septiembre de 1796. Debió sentir Almonaster una gran satisfacción personal al ser el centro de tan ostentosa ceremonia, mucho más porque se celebró en la Catedral que él había construido y por pasar frente al nuevo Cabildo, cuando regresaba a su casa, una vez terminados los actos.

Almonaster murió el 25 de abril del 1798. Por un Real Decreto de Carlos IV sus restos se depositaron al pie del altar de la Virgen del Rosario en la catedral que él había levantado.

En Nueva Orleans se le recuerda, aún, por los retratos que se exponen tanto en el Archivo Diocesano como en el Museo Estatal, o por la losa funeraria que se instaló en la catedral señalando donde descansa sus restos, o por la vidriera que en el citado templo adorna la fachada principal, regalada por el gobierno español en el año 1962.

En Mairena se exhibe un retrato suyo en la sala de plenos del Ayuntamiento, una calle lleva su nombre, y con motivo del segundo centenario de su muerte se publicó una monografía sobre él, se editó un cartel conmemorativo, etc. Además, próximamente, con la colaboración de la Delegación de Cultura tendré la oportunidad de publicar en una segunda edición de nuevo su biografía, más amplia y documentada.

LA VENUS DE MUNIGUA

José Hinojo de la Rosa 

En el año 1956 se iniciaron las excavaciones de las Ruinas Romanas de Munigua en Villanueva del Río y Minas. En los comienzos tuvo lugar uno de los hallazgos más importantes que se realizaron, fue en el interior de una bañera de “Las Termas” donde apareció la bella cabeza de mármol de una dama peinada al estilo de las mujeres ibéricas, es decir, con una raya en medio de la cabeza y el pelo caído hacia los laterales, muy distinto al peinado en forma de panal, como los modelos romanos que usaban las mujeres hace casi 2000 años. Los arqueólogos guiados por esas características creyeron que la cabeza era parte de una figura que representaba a una deidad, en este caso de la provincia Hispania, por ello la bautizaron con dicho nombre por el que es conocida y famosa.

Por ser una de las piezas más bellas que posee el Museo Arqueológico Hispalense, fue reproducida para propaganda del mismo con figuras de escayola y en los postes de propagandas que invitan a visitar el Museo. Por si fuera poco el Servicio Filatélico Nacional de Madrid, el 8 de junio de 1977, realizó una emisión de tarifas postales enteras dedicadas al turismo en cuyo sello reprodujo la cabeza de “Hispania”, por esta causa al circular es conocida por todo el mundo.

Posteriormente y por fortuna, se dio la circunstancia de que en Septiembre del año 1984, en una campaña de restauración en Munigua, al levantar un muro del foro, debajo del mismo fue hallado un cuerpo de mármol de mujer desnuda perteneciente a una Venus, comprobándose que encajaba perfectamente con la cabeza de “Hispania”, por lo tanto la teoría de que perteneció a una deidad quedó descartada porque ambas piezas unidas representaban a una Venus.

“Fue en el interior de una bañera de “Las Termas” donde apareció la bella cabeza de mármol de una dama peinada al estilo de las mujeres ibéricas”

Sabido es que a través de la historia, en todas las civilizaciones, los reyes y gobernantes para ganarse al pueblo conquistado en lo referente al culto de las divinidades, implantaban otras con las mismas características que poseían las del país sometido. Donde hubo una Astarté Fenicia, Diosa del Amor y la Fertilidad, los ro-

manos pusieron a Venus, y los cristianos colocaban una imagen de la Virgen María como madre de Dios y la humanidad. Procuraban siempre representarla lo más hermosa posible, para lo que buscaban el modelo de belleza entre la población indígena, casi siempre de noble estirpe.

Por eso la "Venus de Munigua" tiene el peinado de la mujer ibérica, que fue lo que con-

fundió al arqueólogo que le puso el nombre de "Hispania".

El cuerpo de la "Venus de Munigua" es de muy bella factura, posee unas líneas estilizadas, como si se anticipara en casi veinte siglos al modelo ideal de la mujer elegante de la época actual.



CRÓNICA DE LA ASCIL

12 DE JUNIO DE 2003:

Asamblea Fundacional de la ASCIL.

Con la asistencia de una veintena de cronistas e investigadores locales de la provincia se celebra en la Casa de la Provincia la Asamblea constituyente de la Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL)

Entre los asistentes se nombra una Comisión Gestora integrada por un presidente y dos vocales, que serán respectivamente, don José Antonio Fílder Rodríguez, don Manuel García Fernández y don Julio Velasco Muñoz, los cuales llevarán a cabo el proceso de redacción de los estatutos y presentación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2 DE JULIO DE 2003:

Presentación de los Estatutos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

26 DE SEPTIEMBRE DE 2003:

Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por la que se acuerda la Inscripción de la Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales en el Registro de Asociaciones de Sevilla con el número 9.811 de la Sección Primera de Asociaciones.

18 DE NOVIEMBRE DE 2003:

Asamblea General

Se presentan los Estatutos aprobados por la Delegación Provincial y se procede a la elección de la Junta Rectora de la ASCIL, saliendo elegida por unanimidad los siguientes señores:

Presidente:	José Antonio Fílder Rodríguez
Vicepresidente:	Manuel García Fernández
Secretario:	José Zurita Chacón
Tesorero:	Julio Velasco Muñoz
Vocales:	Antonio Cruzado González Pedro Sánchez Nuñez

Al año siguiente y tras la modificación de los estatutos se incorporan a la Junta Rectora en calidad de vocales Joaquín Octavio Prieto Pérez, Jorge Alberto Jordán y Salvador Hernández.

Se toma el acuerdo de establecer una cuota anual de socio/a de 15 euros.

12 DE DICIEMBRE DE 2003:

Presentación Oficial de la ASCIL en la Casa de la Provincia dentro de la celebración del II Encuentro de Investigadores Locales.

DICIEMBRE DE 2003 :

Reunión de la Junta Rectora con la Diputada Provincial de Cultura de la Diputación de Sevilla doña María José Fernández Muñoz.

FEBRERO DE 2004:

Entrevista con el Gerente de la Fundación El Monte don Antonio Cáceres para solicitar una subvención de esta entidad con destino a las I Jornadas de Historia que tiene intención de organizar la ASCIL.

13, 14 y 15 DE MAYO DE 2004:

I Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla "*La Vega del Guadalquivir*"

A iniciativa del Ayuntamiento de Villaverde del Río y con la colaboración de los municipios de Alcalá del Río y Cantillana se celebran las I Jornadas de Historia dedicadas a la Vega del Guadalquivir, contando con unos cincuenta participantes y se desarrolla conforme al siguiente programa:

I JORNADAS DE HISTORIA SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"La Vega del Guadalquivir"
13, 14 y 15 de mayo de 2004

P R O G R A M A

DIA 13, JUEVES

VILLAVERDE DEL RÍO

16,45 HORAS:

Recepción de participantes y entrega de documentación. Salón "El Pino" Avda. de Aguas Santas, 110

17,00 HORAS:

Apertura de las sesiones de trabajo

Sesión I: *Panorama de la Romanización en la Vega del Guadalquivir*. Ponente: Dr. Salvador Ordóñez

Lectura de comunicaciones:

- *Romanización de Munigua*. D. José Hinojo de la Rosa
- *La epístola de Tito a los muniguenses y la indulgentia imperial*. D. Juan Carlos Vargas Rodríguez

18,00 HORAS:

Sesión II: *Patrimonio y Arqueología: Fortificaciones medievales de la Vega del Guadalquivir*. Ponente: Dra. Magdalena Valor

Lectura de comunicaciones:

Imágenes e imagineros de Alcalá del Río en la segunda mitad del siglo XX. D. Antonio García Herrera

19,00 HORAS:

Sesión III: *La Vega del Guadalquivir en la Alta Edad Media (Siglos VIII-XIII)*. Ponente: Dr. Rafael Valencia

20,00 HORAS:

Recepción del Ayuntamiento de Villaverde del Río presidido por su Alcalde Don Rufino Campos Cabeza.

Inauguración Oficial de las I Jornadas de Historia de la Vega. Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento.

DÍA, 14 (VIERNES)

CANTILLANA

12,00 HORAS:

Recepción y bienvenida de la Corporación Municipal presidida por su Alcalde Don José Eduardo Reina Hidalgo.

Sesiones de trabajo:

- Sesión IV: *La Vega del Guadalquivir en la Baja Edad Media*. Ponente: Dra. María Antonia Carmona

Lectura de comunicaciones:

- *Economía y población de Cantillana entre el Catastro de Ensenada y el Censo de Floridablanca*. D. Joaquín Octavio Prieto Pérez
- *Aproximación a la estructura de comunicación y producción de la Vega del Guadalquivir en el siglo XVIII*. Doña Cristina Gutiérrez Álvarez y D. Antonio Valiente Romero.
- *Alcalá del Río. Una villa sevillana de la Vega del Guadalquivir (Siglos XIII-XV)*. D. Juan Antonio Iglesias Palomar.

13,30 HORAS:

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Cantillana.

ALCALÁ DEL RÍO

17,00 HORAS:

Apertura de las Sesiones de trabajo.

- Sesión V: *Paisajes agrarios y propiedad de la tierra en la Vega del Guadalquivir durante el Antiguo Régimen. (Siglos XVIII-XIX)*. Ponente: Dra. Mercedes Gamero

Lectura de comunicaciones.

- *Las fincas comunales de la Vega del Guadalquivir a finales de la Edad Moderna*. D. Fernando Hidalgo Lerdo de Tejada
- *La viña en la comarca de la Vega del Guadalquivir durante el Antiguo Régimen*. D. Juan Carpio Elias
- *La emigración a Indias en la Vega del Guadalquivir. El caso de Alcalá del Río en los siglos XVI-XVIII*. D. Salvador Hernández González

- *Burguillos 1751. A través del Catastro de Ensenada*. D. Julio Velasco Muñoz

18,30 HORAS:

Visita cultural por la localidad.

20.00 HORAS:

Recepción y bienvenida del Ayuntamiento de Alcalá del Río presidido por su Alcalde Don Juan Carlos Velasco Quiles. Refrigerio ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

DÍA 14, SÁBADO

VILLAVERDE DEL RÍO

10.30 HORAS:

Sesiones de trabajo:

- Sesión VI: *Los municipios de la Vega del Guadalquivir en la crisis del siglo XIX-XX*. Dr. Julio Ponce

Lectura de comunicaciones:

- *Suministro al ejército francés y picaresca municipal en la Vega del Guadalquivir*. D. José M. Navarro Domínguez
- *Fray Juan Álvarez de Sepulveda. El primer historiador de la Vega*. D. Manuel Morales Morales

11,30 HORAS:

Asamblea de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

12,30 HORAS:

Visita a la Iglesia Parroquial.

13,15 HORAS:

Clausura de las Jornadas.



El Presidente de la Fundación Contsa don José Salas Burzón y el presidente de ASCIL don José Antonio Fílder firman el Convenio e colaboración entre las dos instituciones.

Refrigerio ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.

21 DE MAYO DE 2004:

La Fundación El Monte concede a la ASCIL 4.000 euros con destino a la edición de las Actas de las I Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla "*La Vega del Guadalquivir*".

17 DE DICIEMBRE DE 2004:

Presentación de las *Actas de las I Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla "La Vega del Guadalquivir"* editadas por la ASCIL, en la Sala Mezquita del Palacio de Exposiciones y Congresos, dentro de la III Muestra de la Provincia *Sevilla son sus pueblos*.

8 DE FEBRERO DE 2005:

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública aprueba la modificación de Estatutos solicitada por ASCIL.

10 DE MARZO DE 2005:

La ASCIL firma con la Universidad de Sevilla un Convenio de Colaboración por el que esta última concede 1,5 créditos de libre configuración a los alumnos de sus centros que participen en las II Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla "*Aljarafe-Marismas*".

25 DE ABRIL DE 2005:

La Fundación Contsa concede a la ASCIL una subvención por importe de 1.500 euros destinados a la edición de las Actas de las II Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla "*Aljarafe-Marismas*".

6 y 7 DE MAYO DE 2005:

Celebración de las II Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla "*Aljarafe-Marismas*" en los municipios de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa

Se inscriben 110 participantes y se desarrollan conforme al siguiente programa:



El Presidente de la Fundación Contsa don José Salas Burzón y el presidente de ASCIL don José Antonio Fíler firman el Convenio e colaboración entre las dos instituciones.

II JORNADAS DE HISTORIA

“Aljarafe-Marismas”

6 y 7 de mayo de 2005

PROGRAMA

Día 6, VIERNES

AZNALCÁZAR

11,00 HORAS: Recepción de participantes y entrega de documentación. Visita a la exposición de fotografías *“El hombre y la marisma”* de Felipe

Rodríguez Fernández. Lugar: Patio del Ayuntamiento.

11,30 HORAS: Inauguración Oficial de las II Jornadas de Historia.

Apertura de las sesiones de trabajo.

Sesión I: *La romanización en el Aljarafe-Marismas.* Ponentes: D. José Beltrán Fortes/D. Salvador Ordoñez Agulla. Universidad de Sevilla.

12,30 HORAS:

Lectura de comunicaciones:

- *Notas para el estudio de los inicios; organización y explotación ganadera de la Cartuja de Santa Ma-*

ría de las Cuevas en Aznalcázar, la Puebla del Río junto a Coria, Las Marismas e Isla Mayor (1645-1731). D. Juan Grau Galve

- *Comentario al Acta de deslinde de los términos comunes a los Ayuntamientos de Aznalcázar e Hinojos.* Doña María José Gallardo Velazquez
- *La puerta del Arquillo de Aznalcázar: Primeras conclusiones tras su intervención arqueológica.* D. Marco Antonio Gavira Verdugo
- *Aznalcázar en la segunda mitad del siglo XVIII.* D. Joaquín Octavio Prieto Pérez

13,30 HORAS:

Visita al Corredor Verde del Guadiamar.

14,30 HORAS:

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar.

17,30 HORAS:

Sesión II: Militancia fascista y clases sociales en el Aljarafe-Marismas. Ponente: Don Alfonso Lazo. Universidad de Sevilla.

18,30 HORAS:

Lectura de comunicaciones:

- *Sociedad y cultivo de la vid en el Aljarafe sevillano: el caso de Valencina de la Concepción.*
- D. Antonio Valiente Romero/Isabel Martínez Laguna
- *Aspecto de la esclavitud en la Puebla junto a Coria en el siglo XVII.* D. Juan Grau Galve
- *Las usurpaciones de tierras y derechos comunales en el lugar de Camas: El caso de la familia Marmolejo.* D. Juan Manuel Corbera Molano
- *La ermita y Hermandad de Nuestra Señora Santa Ana de Estepa.* D. Ezequiel A. Díaz Fernández

- *Un caso extremo de la perduración de los estatutos de Limpieza de Sangre en el siglo XVIII: La Hermandad del Santísimo Sacramento de Pilas.* D. Francisco Miguel Ruiz Cabello
- *Apuntes históricos de Villanueva del Río y Minas.* D. José Hinojo de la Rosa
- *Patrimonio Artístico y Memoria Histórica. Los inventarios de bienes artísticos como instrumentos para la protección del pasado histórico en la provincia de Sevilla: La Iglesia Mayor de Lebrija.* Doña Magdalena Illán Martín-Lino, D. Lino Mala Lara y D. Antonio Joaquín Santos Márquez.
- *Los Rosarios de Ánimas y sus coplas en Sevilla y su provincia: una tradición secular y expresiva de la religiosidad barroca.* D. Carlos José Romero Mensaque.
- *La ermita de Gelo (Benacazón). Noticias documentales sobre su historia y patrimonio artístico.* D. Salvador Hernández González
- *La solidaridad en el movimiento asociativo de la provincia de Sevilla en 1901.* D. Custodio Velasco.
- *Estudio sobre la Reconquista. Repartimiento y Repoblación de la Ribera Norte del Guadalquivir: el caso de Alcalá del Río.* D. Fernando Quiles Castro.

DIA 7, SÁBADO

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

10.00 HORAS: Recepción en el Ayuntamiento de Villamanrique.

Sesión III: El Aljarafe-Marismas en el Antiguo Régimen. Ponente: Don Juan José Iglesias. Universidad de Sevilla.

11,00 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

- *Las hierbas y el ganado como primeros aprovechamientos de las marismas del Guadalquivir (1368-1830)*. D. José Matías González Arteaga
- *Documentos históricos inéditos de Villamanrique a principios del siglo XX*. D. Manuel Zurita Chacón.
- *Historia Mercedaria en Mairena del Aljarafe*. Doña María Teresa Ruíz Barrera.
- *El Templo Parroquial de la Puebla del Río. Un ejemplo de Iglesia fortificada a orillas del Guadalquivir*. D. Antonio Aranda Campos.
- *Un proyecto decimonónico de desecación de las Marismas de Lebrija*. D. José Manuel Navarro Domínguez
- *El retablo mayor de la Parroquia de Santa María de la Oliva de Salteras. Noticias entorno a su autoría y cronología*. D. Salvador Hernández González/D. Antonio González Polvillo.

12,00 HORAS:

Sesión IV: Aljarafe y Ribera del Guadalquivir en la Edad Media. Doña Mercedes Borrero Fernández. Universidad de Sevilla.

13,00 HORAS:

Visita cultural a la Parroquia de Santa María Magdalena y Palacio de los Infantes de Orleans en Villamanrique.

14,00 HORAS:

Clausura de las Jornadas. Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

3, 4 y 5 DE NOVIEMBRE DE 2005:

II Jornadas de Historia de la Vega "*Edad Contemporánea*".

Participan los Ayuntamientos de Villaverde del Río como municipio organizador y los de Alcalá del Río, Cantillana y Tocina.

Se inscriben 215 participantes y la Universidad de Sevilla otorga 2 créditos de Libre configuración a sus alumnos que participen en estas Jornadas.

Se desarrollan conforme al siguiente programa:

II JORNADAS DE HISTORIA SOBRE LA VEGA

"Edad contemporánea"

3, 4 y 5 de noviembre de 2005

PROGRAMA

Día 3, JUEVES

VILLAVERDE DEL RÍO

16,30 HORAS:

Recepción de participantes y entrega de documentación. Salón Nuevo Pino. Avda. de Aguas Santas.

17,00 HORAS:

Inauguración Oficial de las II Jornadas de Historia sobre La Vega.

Bienvenida de la Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Villaverde del Río Doña Evangelina Maestra Cabrera.



Aspecto que presentaba el Salón de Actos de Villaverde del Río en las II Jornadas de Historia sobre la Vega.



Mesa presidencial en la Apertura Oficial de las II Jornadas de Historia de la Vega del Guadalquivir.

Intervención del Presidente de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL) don José Antonio Fíler Rodríguez.

17,30 HORAS:

Café ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.

18,00 HORAS:

Apertura de las sesiones de trabajo.

Sesión I: *Economía, sociedad y población en la Vega en la crisis del Antiguo Régimen.* Ponente: D. Joaquín Octavio Prieto Pérez. Licenciado en Historia. Profesor del I.E.S. "Joaquín Turina" de Sevilla.

Lectura de comunicaciones.

- *Los estertores de una villa de señorío. Guadajoz en el tránsito del antiguo al nuevo régimen.* D. José Manuel Navarro Domínguez (Miembro de ASCIL)

- *El convento de Aguas Santas de Villaverde del Río tras la desamortización de Mendizábal.* D. Manuel Morales Morales (Miembro de ASCIL)

DIA 4, VIERNES

CANTILLANA

11.00 HORAS:

Recepción de participantes en la Casa de la Cultura, c/ Alfonso Fraile, 2.

11,30 HORAS:

Bienvenida del Alcalde del Ayuntamiento de Cantillana Don José Eduardo Reina Hidalgo.

12,00 HORAS:

Sesión II: *Evolución política de la Vega en el primer tercio del siglo XX.* Ponente: Don Leandro Álvarez Rey, Profesor Titular de Historia Contemporánea. Universidad de Sevilla

13,00 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

- *La devoción de la Divina Pastora de Cantillana durante la II República y la Guerra Civil.* D. Juan Manuel Daza Samoano y Don Antonio López Hernández. Departamento de Literatura Española. Universidad de Sevilla.

13,15 HORAS:

Visita cultural por el casco antiguo del pueblo e Iglesia Parroquial de la Asunción.

ALCALÁ DEL RÍO

16,00 HORAS:

Bienvenida del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río don Juan Carlos Velasco Quiles. *Casa de la Cultura.*

Sesión III: *Catolicismo social en La Vega.* Ponente: Don José Leonardo Ruiz Sánchez. Profesor Titular de Historia Contemporánea. Universidad de Sevilla.

17,00 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

- *Aproximación a la vida de Abu Madyan, un cantillanero del siglo XII.* Don Ramón Barragán Reina.

- *Panorama socio-económico de la comarca sevillana de la Vega del Guadalquivir a mediados del siglo XIX.* Don Julio Velasco Muñoz (Miembro de ASCIL)

17,30 HORAS:

Café ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

18,00 HORAS:

Visita a la Iglesia Parroquial de Santa María de la Asunción y subida a la Torre, recientemente restauradas.

DÍA 5, SÁBADO

TOCINA

11,00 HORAS:

Recepción de participantes en el Centro Cívico "Profesor Tomás y Valiente". Avda. de Sevilla s/n. Los Rosales (Tocina)

11,30 HORAS:

Bienvenida del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tocina don Juan de Dios Muñoz Díaz.

Sesión IV: *La Guerra Civil en la Vega: Golpe militar, revolución popular y operaciones militares.* Ponente: Don Juan Ortiz Villalba Catedrático de Historia en el Instituto de Bachillerato "Fernando de Herrera" de Sevilla.

Lectura de comunicaciones

- *El poblado minero de "La Reunión" en Villanueva del Río y Minas.* Don José Hinojo de la Rosa (Miembro de ASCIL)

- *La documentación gráfica en los estudios históricos-artísticos. La Vega sevillana en la fototeca de la Universidad de Sevilla.* Doña Magdalena Illán Martín, Doña Lina Malo Lara y Don Santos Márquez. Departamento Historia del Arte. Universidad de Sevilla.

14,00 HORAS:

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Tocina.

VILLAVERDE DEL RÍO

17,00 HORAS:

Sesión V: *Posguerra y franquismo en la Vega.* Ponente: Don José Antonio Parejo Fernández. Licenciado en Historia.

Lectura de comunicaciones.

- *El sindicato católico de Villaverde del Río.* Doña María José Gallardo Velázquez (Miembro de ASCIL)

18,30 HORAS:

Visita explicativa a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

19,30 HORAS:

Clausura Oficial de las Jornadas.

Entrega de credenciales de asistencia.

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.

17 DE DICIEMBRE DE 2005:

Presentación de las *Actas de las II Jornadas de Historia "Aljarafe-Marismas"* editadas por la ASCIL en la Sala Ronda del Palacio de Exposiciones y Congresos dentro de la IV Muestra de la Provincia *Sevilla son sus pueblos*.

24 DE ENERO DE 2006:

La Universidad de Sevilla, a través del Servicio de Ordenación Académica, acuerda otorgar 1,5 créditos de libre configuración a los alumnos de sus centros que participen en las III Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla a celebrar en la Sierra Sur.

30 DE MARZO DE 2006:

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla don Fernando Rodríguez Villalobos recibe a la Junta Rectora de la ASCIL.

En dicha reunión se informó al Presidente de los fines y actividades de la ASCIL a lo largo de sus tres años de vida, mostrando bastante interés y proponiendo la firma de un Convenio de colaboración entre las dos instituciones provinciales.

8 DE MAYO DE 2006:

Se procede a la firma del Convenio de Colaboración entre la Fundación Contsa y ASCIL. Por parte de Contsa lo hace su presidente don José Salas Burzón y por parte de ASCIL don José Antonio Fílder Rodríguez.

La vigencia del convenio será de dos años.

19 y 20 DE MAYO DE 2006:

Celebración de las III Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla "*La Sierra Sur*" con sede en los municipios de Gilena y El Rubio.

Participan 165 investigadores locales y alumnos de la Universidad de Sevilla.

Se desarrolla conforme al siguiente programa:

III JORNADAS DE HISTORIA

"La Sierra Sur"

19 y 20 de mayo de 2006

PROGRAMA

Día 19, VIERNES

GILENA

10,30 HORAS:

Recepción de participantes y entrega de documentación. Lugar: Casa de la Cultura. c/ Álamos. Gilena

11,00 HORAS:

Inauguración Oficial de las III Jornadas de Historia por D. José Manuel Reina Moreno. Alcalde de Gilena y Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Estepa-Sierra Sur, acompañado de D. Juan Bautista Caraver Jurado, Alcalde de El Rubio.

Intervención de D. José Antonio Fílder Rodríguez, Presidente de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL).

11,15 HORA:

Café.



Presentación de las Actas de las II Jornadas de Historia "Aljarafe-Marismas"



La Junta Rectora de ASCIL con el Presidente e la Diputación de Sevilla don Fernando Rodríguez Villalobos tras la entrevista mantenida

11,45 HORAS:

Apertura de las sesiones académicas a cargo del Dr. D. Manuel García Fernández. Profesor de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla y Director Científico de las Jornadas.

Sesión I: Toponimia e islamización de la Sierra Sur. Ponente: Dr. D. José Ramírez del Río. Universidad de Córdoba.

12,30 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

- *Los molinos harineros de Gilena y otros lugares del Marquesado de Estepa en el siglo XVIII.* D. José Reina Reina
- *Gilena a mediados del siglo XVIII dentro del Marquesado.* D. Antonio M. Rodríguez Rodríguez
- *Breve estudio genealógico del apellido Lasarte en Estepa durante los siglos XVI-XVII.* D. José María Martín Lasarte
- *La comarca de Osuna-Estepa en los albores de la Edad Media: Una aproximación.* D. Javier Pluma Rodríguez de Almansa
- *Un patrimonio artístico olvidado. Las iglesias de la Sierra de Osuna.* Doña Magdalena Illán/Doña Lina Malo/D. Antonio J. Santos
- *Noticias sobre unas misiones de la Hermandad del Pecado Mortal en la Osuna del siglo XVIII.* D. Germán Calderón Alonso
- *La capilla de San Pedro Apóstol de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Estepa: Aproximación a su estudio histórico-artístico.* D. Ezequiel A. Díaz Fernández

14,30 HORAS:

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Gilena.

16,30 HORAS:

Sesión II: Castillos y fortificaciones medievales en la Sierra Sur. Ponente: Dra. Doña Magdalena Valor Piechotta. Universidad de Sevilla.

17,30 HORAS:

Descanso

17,45 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

- *La cantería en la Sierra Sur a lo largo del siglo XVIII.* D. Jesús Mª Reina Reina.
- *Sierra Sur: Primera Frontera. Las estribaciones de la Sierra Sur sevillana como frontera entre visigodos y bizantinos en la antigüedad tardía.* Doña María Teresa Henares Guerra .
- *Caciquismo y manipulación electoral en la Sierra Sur. Las elecciones de 1863 en el Distrito de Osuna.* D. José Manuel Navarro Dominguez
- *Aportaciones a la historia del antiguo convento del Corpus Christi de Morón de la Frontera.* Doña María Teresa Ruiz Barrera.
- *Religiosidad popular en la Vicaria de Estepa. El fenómeno rosariano de Pedrera durante el siglo XVIII.* D. Carlos José Romero Mensaque
- *Un modelo específico de ganadería en el Marquesado de Estepa.* D. Joaquín Octavio Prieto Pérez

18,45 HORAS:

Visita guiada a la Iglesia Parroquial Inmaculada Concepción y Museo de Pintura Contemporánea "Francisco Maireles Vela" de Gilena.



Presentación a los medios de comunicación, en la Casa de la Provincia, de las III Jornadas de Historia "Sierra Sur"



Inauguración Oficial de las III Jornadas de Historia "Sierra Sur" en Gilena.

DIA 20, SÁBADO

EL RUBIO

10.00 HORAS:

Recepción de participantes.

Bienvenida de D. Juan Bautista Caraver Jurado.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Rubio.

Lugar: Centro de Iniciativa Empresarial.

Sesión III: *La Sierra Sur a finales del Antiguo Régimen*. Ponente: Dr. Don Juan José Iglesias Rodríguez. Universidad de Sevilla.

11,15 HORAS:

Descanso. Café.

11,30 HORAS:

Sesión IV: *El bandolerismo en la Sierra Sur de Sevilla*. Ponente: Dr. Don Manuel Moreno Alonso. Universidad de Sevilla.

12,30 HORAS:

Lectura de comunicaciones.

Guerrilleros. La partida de los Guerras. D. Vicente Durán Recio

Los pueblos de Osuna a través del padrón de vecinos de 1640. Algunas notas para su historia. D. Francisco Javier Gutierrez Núñez

La época de los secuestros en la provincia de Sevilla. D. Manuel Gavira Mateos

13,00 HORAS:

Visita cultural a la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio.

14,00 HORAS:

Clausura de las Jornadas.

Copa de vino ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de El Rubio.

Entrega de credenciales de asistencia.



La profesora Magdalena Valor desarrollando su ponencia en las III Jornadas de Historia.



Sesión de trabajo de las III Jornadas de Historia en El Rubio.



Grupo de participantes en las III Jornadas de Historia sobre la Sierra Sur.

ASOCIACIÓN SEVILLANA DE CRONISTAS E INVESTIGADORES LOCALES (ASCIL)

ESTATUTOS

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL, FINES Y DISTINTIVO

Artículo 1º.- Se constituye, de conformidad con la normativa legal vigente, la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE CRONISTAS E INVESTIGADORES LOCALES (ASCIL), que se registrá por los presentes Estatutos, acogiéndose a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 2º.- El domicilio de la Asociación se establece en Cañada Rosal, (Sevilla) teniendo provisionalmente su sede en la calle Cristóbal Colón, 3. Su sede definitiva se instalará en local propio ó cedido por terceros.

Artículo 3º.- El ámbito territorial de la Asociación es el de la provincia de Sevilla.

Artículo 4º.- La Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales se constituye como persona jurídica de Derecho Público, con capacidad

plena. En consecuencia, y con arreglo a las Leyes, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar, toda clase de bienes y derechos; celebrar contratos; obligarse; interponer recursos y ejercitar acciones de toda clase, así como cualesquiera otros derechos que le sean reconocidos, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º.- La Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales carece de finalidad lucrativa y sus fines y actividades son los siguientes:

- a) Agrupar a los Cronistas e Investigadores Locales que desempeñan su cometido en los distintos pueblos, villas, ciudades y comarcas de la provincia, representándolos corporativamente antes los Poderes Públicos.
- b) Coordinar los trabajos de los Cronistas e Investigadores facilitando la información mutua y el intercambio documental preciso para el desarrollo de la investigación, tanto en el ámbito local como en sus conexiones supralocales, unificando normas y principios para alcanzar la máxima eficacia.

- c) Establecer y mantener entre los Cronistas e Investigadores lazos de camaradería y hermandad.
- d) Defender y fomentar la libertad de investigación y de expresión en el campo de sus actividades.
- e) Procurar que las Corporaciones Locales custodien en debida forma sus archivos, y particularmente las actas, expedientes y demás documentos de interés histórico.
- f) Realizar y dirigir campañas, por los medios a su alcance, y a través de los de comunicación social, en defensa de los valores históricos, artísticos, urbanos, paisajísticos y humanos, dentro de la esfera de sus competencias.
- g) Promover la realización de estudios y trabajos monográficos e instar su publicación.
- h) Asesorar e informar a las Corporaciones Locales, Autoridades y Organismos de la Administración que lo soliciten, en cuestiones de historia, arte, heráldica, vexilología, tradiciones y otras similares.
- i) Velar por la consideración y el prestigio de los Cronistas e Investigadores, e instar el reconocimiento de la importante función que realizan.
- j) Promover y organizar conferencias, jornadas, encuentros o congresos de historia, arte y patrimonio.
- k) Colaborar en la recuperación y conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de los pueblos y ciudades de la provincia de Sevi-

lla, fomentando y divulgando el mayor conocimiento de los mismos.

Artículo 6º.- A los efectos de los presentes Estatutos se consideran Cronistas a quienes estén en posesión del oportuno nombramiento expedido por la Corporación Local respectiva, así como a aquellos investigadores locales que, sin dicho nombramiento, desarrollan funciones y tareas análogas.

Artículo 7º.-

- 1.- La Asociación tendrá sus propios símbolos y distintivos de identificación corporativa.
- 2.- Los miembros de la Asociación tienen derecho al uso de dichos distintivos.

TITULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 8º.- Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son la Asamblea General, la Junta Rectora y el Presidente.

CAPÍTULO I: LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9º.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, y estará integrada por todos los miembros de la Asociación. A ella le corresponde:

- a) Fijar las directrices generales de actuación de la Asociación.

- b) Aprobar los planes corporativos que serán ejecutados por la Junta Rectora.
- c) Aprobar los presupuestos y la rendición de cuentas que formule la Junta.
- d) Aprobar la memoria anual de gestión de la Asociación.
- e) La fijación de las cuotas que aportarán los asociados de número, y la modificación de las ya fijadas.
- f) Ratificar la admisión y cese de los asociados.
- g) La disolución de la Asociación ó la modificación de Estatutos, sólo podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de mayoría cualificada en 1ª convocatoria y mayoría de los presentes en 2ª convocatoria.

Artículo 10º.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año en la localidad que se determine en cada Asamblea y para la siguiente.

La Junta Rectora podrá convocar Asamblea General Extraordinaria en casos de urgencia y cuando la importancia de los asuntos a tratar lo exija.

Igualmente se celebrará Asamblea General Extraordinaria cuando lo solicite por escrito al Presidente de la Junta como mínimo un tercio del número de miembros de la Asociación, expresando el objeto de la misma. La convocatoria se hará en el plazo de un mes contado desde la fecha de entrada de la petición en el domicilio social, y se celebrará la Asamblea en plazo de 15 días desde la convocatoria.

Artículo 11º.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria se comunicará con quince días de antelación, como mínimo. Se cursará a todos los asociados acompañada del orden del día de la reunión, señalando fecha, hora y lugar de celebración y el carácter ordinario o extraordinario de la misma

Artículo 12º.- No se podrán tratar en la Asamblea General más asuntos que los incluidos en el correspondiente orden del día. En caso de urgencia, y previa su declaración por la mayoría de los presentes podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día.

Artículo 13º.- La Asamblea General se celebrará en convocatoria única. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo válidos cualquiera que sea el número de miembros asistentes, presentes o representados, salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada.

CAPÍTULO II: LA JUNTA RECTORA

Artículo 14º.- La Junta Rectora es el órgano ejecutivo y de administración de la Asociación y se reunirá en cuantas ocasiones se considere oportuno para el mejor funcionamiento de dicha Asociación.

Artículo 15º.- La convocatoria para las reuniones de la Junta Rectora la hará el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de dicha Junta.

Artículo 16º.- El Presidente de la Junta fijará el orden del día de las reuniones de la misma y el Secretario lo hará llegar a los demás miembros con ocho días de antelación como mínimo.

Artículo 17º.- Los acuerdos de la Junta Rectora se adoptarán por mayoría de los votos presentes y adquirirán plenos efectos desde el momento de su adopción, correspondiendo al Presidente, o miembro en quien delegue, su ejecución.

Artículo 18°.- Corresponde a la Junta Rectora, además de la ejecución de los planes de actuación aprobados por la Asamblea General, las siguientes funciones:

- a) Preparar el presupuesto general de gastos e ingresos de la Asociación y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- b) Desarrollar el presupuesto de gastos e ingresos aprobado.
- c) Proponer a la Asamblea General la admisión o separación de socios.
- d) Rendir cuenta detallada y justificada de los gastos e ingresos de la entidad.
- e) Administrar los recursos, derechos y bienes de la Asociación.
- f) Realizar los trabajos administrativos que exija el cumplimiento de los fines de la Asociación y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora.
- g) Mantener la comunicación con los asociados de una forma permanente.
- h) Ejercer todas las funciones, actividades y competencias no asignadas expresamente en estos Estatutos a la Asamblea General.

Artículo 19°.- La Junta Rectora de la Asociación estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis Vocales.

Artículo 20°.- Los miembros de la Junta Rectora serán designados, por la Asamblea General, de entre los miembros de la Asociación que opten a los distintos cargos. En caso de que no se presenten candidatos, la elección se verificará directamente entre los asistentes a la Asamblea.

Serán electores todos los Cronistas e Investigadores Locales miembros de número de la Asociación.

Artículo 21°.- La Junta Rectora deberá señalar las vacantes a cubrir con quince días, por lo menos, de antelación a la celebración de las elecciones, que se verificarán coincidiendo con la reunión de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 22°.- La elección se verificará por papeleta en la que cada elector consignará los nombres de los elegibles a los que otorga su voto para Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y para los seis Vocales de la Junta. Serán designados los candidatos que obtengan mayor número de votos: en caso de empate se resolverá a favor del candidato más antiguo ó, en su caso, el de más edad.

Artículo 23°.- Para presidir la votación y efectuar el escrutinio se constituirá una Mesa electoral que presidirá el elector de más edad, asistido por los dos electores más jóvenes como adjuntos.

Artículo 24°.- El mandato de la Junta Rectora durará tres años. Si durante este período se produjere vacante en alguno de los cargos, la Junta Rectora designará un suplente hasta tanto la Asamblea General cubra por elección el cargo, en el que el elegido cesará cuando corresponda al resto de los miembros de la Junta. Para dicha elección se seguirá el procedimiento del art. 22.

Artículo 25°.- Una vez verificado el resultado de la elección, serán proclamados los nuevos cargos elegidos para la Junta Rectora, quienes tomarán posesión de los mismos seguidamente ante la Asamblea General, cesando los que reglamentariamente hayan terminado su mandato.

CAPÍTULO III: DE LOS CARGOS UNIPERSONALES

Artículo 26°.- El presidente de la Junta Rectora lo es igualmente de la Asociación Provincial de Cronistas e Investigadores Locales, así como de su Asamblea General.

Artículo 27°.- Son atribuciones del Presidente de la Asociación y de la Junta Rectora:

- a) Representar legalmente a la Asociación.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, fijando los respectivos órdenes del día.
- c) Dirimir con voto de calidad los empates que pudieran producirse en la Junta Rectora o en la Asamblea General.
- d) Ordenar los ingresos y los pagos.
- e) Dirigir la administración y las relaciones públicas de la Asociación.

Artículo 28°.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos en que éste, por cualquier causa, no pudiera ejercer sus funciones, y le ayudará normalmente en el ejercicio de las mismas.

Artículo 29°.- Son funciones del Secretario de la Asociación:

- a) Levantar las actas de las sesiones de la Junta Rectora y las de la Asamblea General.
- b) Custodiar los libros de actas y demás documentos de la Asociación.
- c) Dirigir la oficina administrativa de la misma.

Artículo 30°.- Son funciones del Tesorero:

- a) Custodiar los fondos de la Asociación.
- b) Llevar al día la contabilidad mediante los libros legalmente establecidos.
- c) Firmar dichos libros y los recibos de cuotas de los asociados.
- d) Intervenir las órdenes de pago e ingreso que autorice el Presidente.
- e) Preparar la rendición de cuentas anual que se presentará a la Asamblea General.

Artículo 31.- Son funciones de los vocales las que específicamente les encomiende la Junta Rectora en virtud del correspondiente acuerdo.

Artículo 32.-.- Cese de los miembros de los órganos rectores de la Asociación.

1.- El cese de cualquier miembro de los órganos rectores de la Asociación se producirá por alguno de los siguientes motivos:

- a) Muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad para el desempeño de las funciones.
- c) Renuncia del interesado, que será efectiva desde que se notifique a la Asociación de forma fehaciente.
- d) Cese en el cargo por razón del cual hubiere sido nombrado miembro de la Asociación.
- e) Transcurso del período de su mandato.
- f) Pérdida de la condición de socio.
- g) Reiteradas faltas de asistencia, sin justificar, a las sesiones de la Junta Rectora.

2.- Producida una vacante, se estará a lo dispuesto en estos Estatutos para su sustitución.

CAPÍTULO IV:

MIEMBROS:

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y
PÉRDIDA DE SU CONDICIÓN. DERECHOS
Y OBLIGACIONES

Artículo 33°.- Serán miembros de número de la Asociación todos los Cronistas e Investigadores Locales de la provincia de Sevilla que se integren voluntariamente en la misma, previa solicitud dirigida al Presidente. Los solicitantes adjuntarán un “currículum vitae”, en el que expresen los trabajos realizados, las obras publicadas en su caso y los servicios prestados como tales.

Una vez admitidos tendrán los derechos y obligaciones correspondientes.

Artículo 34°.- Serán miembros de honor de la Asociación aquellas personas que por sus relevantes méritos de carácter científico, literario o artístico o por su colaboración con la Asociación, sean designados como tales por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Rectora. Tendrán voz pero no voto en la Asamblea General.

Artículo 35°.- La admisión de asociados corresponde a la Junta Rectora.

El acuerdo sobre admisión o denegación de ingreso, será comunicado por el Presidente al interesado, quien en plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación, podrá interponer recurso ante la Asamblea General.

La resoluciones de la Asamblea General sobre admisión o no de asociados, al tener carácter definitivo, no son susceptibles de recurso alguno.

Artículo 36°.- Los asociados integrarán la Asamblea General, e intervendrán como electores y en su caso

elegibles en la designación de cargos para la Junta Rectora.

Artículo 37°.- Derechos de los miembros de la Asociación.-

Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Participar en las actividades de la misma.
- b) Ser elector y elegible para el desempeño de cargos directivos.
- c) Asistir a la Asamblea General, con voz y voto, previa su citación en debida forma.
- d) Recibir información sobre los actos y acuerdos de la Asociación, así como sobre el estado de cuentas y sobre cuantos asuntos se gestionen o tramiten por la Asociación.
- e) Defenderse con las debidas garantías de cualquier imputación que pudiera determinar la adopción de medidas sancionadoras en el seno de la Asociación.
- f) Obtener la colaboración posible de la Asociación y de sus miembros en el desarrollo de las tareas de investigación y publicaciones.
- g) Desempeñar los cargos, mandatos y comisiones que la Asociación le encomiende, con los medios de que disponga o se le faciliten.

Artículo 38°.- Obligaciones de los miembros de la Asociación.-

Son obligaciones de los miembros de la Asociación:

- a) Compartir las finalidades de la misma y colaborar en su consecución.
- b) Asistir a las sesiones y actividades de la Asociación.

- c) Abonar las cuotas, derramas y otras aportaciones que puedan corresponder a los socios, con arreglo a los Estatutos o a los acuerdos que se adopten por los órganos societarios.
- d) Desempeñar bien y fielmente los cargos, mandatos y comisiones que se le encomienden.
- e) Cumplir los acuerdos corporativos y las obligaciones inherentes a su condición de socio.

Artículo 39°.- La pérdida de la condición de miembro de la Asociación se producirá por las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria del interesado.
- b) Fallecimiento.
- c) Dejar de abonar tres recibos de la cuota anual establecida.
- d) Incapacidad, inhabilitación, incompatibilidad o manifiesto incumplimiento de las obligaciones del socio, previo expediente que instruirá la Junta Rectora y resolverá la Asamblea, con audiencia del interesado.

La pérdida de la condición de socio, cualquiera que sea el motivo, no generará derecho económico o indemnizatorio, dado el carácter de la Asociación y sus fines.

TÍTULO III

REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN: PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 40°.- La Administración de la Asociación se llevará a cabo por su Junta Rectora, con la fisca-

lización de la Asamblea en el acto de la aprobación de sus cuentas. A tal efecto, la Asociación dispondrá de los correspondientes libros de contabilidad de ingresos y gastos y cumplirá las obligaciones contables que legalmente correspondan.

Artículo 41°.- El patrimonio de la Asociación lo constituyen:

- a) Los bienes y derechos que la misma pueda adquirir con sus propios fondos o que se deriven de su administración.
- b) Aportaciones y donativos.
- c) Subvenciones finalistas.
- d) Producto de la venta de sus publicaciones.

En el momento de su fundación la Asociación carece de patrimonio.

Artículo 42°.- Los recursos económicos con que la Asociación cuenta primordialmente para su desenvolvimiento son las cuotas de sus miembros. Además, dispondrá también de las subvenciones que a su favor puedan establecer las Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas y los donativos que reciba, así como la venta de publicaciones que pueda efectuar.

Artículo 43°.- La Asociación podrá crear una biblioteca especializada en temas de historia e investigación local en la cual se integrarán las publicaciones de sus miembros, quienes deberán enviar dos ejemplares de cada una, y las que realicen las Corporaciones Locales de esta especialidad.

Artículo 44°.- La Asociación podrá publicar un boletín, con la periodicidad que en su caso se fije.

TÍTULO IV

DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 45°.- La Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales se constituirá por tiempo indefinido.

Procederá su disolución en los casos previstos en el art. 17 de la Ley de Asociaciones vigente, procediéndose en la forma que establece su Art. 18. La disolución por voluntad de los socios debe ser acordada por la Asamblea General con el quórum previsto en el Art. 9,g) de estos Estatutos.

Artículo 46°.- En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio será entregado a una entidad de carácter similar previo cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la referida Ley.

Artículo 47°.- En todo caso, al adoptarse el acuerdo de disolución se determinará la entidad a la que se entregará el patrimonio y se designará una junta de tres miembros encargada de verificar dicha entrega.

Artículo 48°.- La Asociación podrá promover ante las Autoridades competentes su declaración de utilidad pública, conforme a lo previsto en el art. 32 de la Ley.

Artículo 49°.- Así mismo podrá promover la constitución de federaciones de carácter regional o nacional con otras asociaciones similares o integrarse en ellas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.